



8 de octubre de 2019

(19-6492)

Página: 1/51

Comité de Licencias de Importación

Original: francés

**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE PROCEDIMIENTOS  
PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN<sup>1</sup>**

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO  
SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (2019)**

SUIZA-LIECHTENSTEIN

La siguiente comunicación, de fecha 25 de septiembre de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Suiza.

En general, los regímenes de licencias de importación de Suiza y Liechtenstein que figuran en esta notificación no se han modificado desde el último año. La única excepción es el permiso de importación de etanol, descrito en el capítulo 8 de la notificación anterior (G/LIC/N/3/CHE/14), que se suprimió el 1º de enero de 2019 (véase G/LIC/N/2/CHE/3).

Con el fin de completar la notificación y facilitar su lectura, Suiza ha introducido en la presente notificación los siguientes cambios con respecto a la del año anterior (G/LIC/N/3/CHE/14):

- El capítulo 1 anterior (productos agropecuarios) incluía los certificados automáticos y no automáticos. Ahora, estos se presentan por separado en dos números distintos: 1) licencia automática (permiso general de importación, PGI), y 2) licencias no automáticas (distribución de los contingentes arancelarios).
- La información sobre el alcance se completó con la indicación de los números del arancel de aduanas de Suiza en varios capítulos.
- La presente notificación ahora también contiene información sobre los siguientes procedimientos para el trámite de licencias:
  - 4.3 Productos de la pesca marítima importados;
  - 13 Materiales radiactivos;
  - 15 Movimientos transfronterizos de desechos (Convenio de Basilea).
- En todos los capítulos se introdujeron aclaraciones y adiciones de poca importancia.

Debido a que existe una unión aduanera entre Suiza y Liechtenstein, esta notificación abarca también a Liechtenstein. Suiza y Liechtenstein presentarán en el futuro información sobre sus regímenes de licencias de importación en una notificación conjunta.

Suiza y Liechtenstein confirman que esta notificación también debe considerarse el resultado del examen solicitado por el Comité de Licencias de Importación sobre sus perfiles en el nuevo sitio web.

<sup>1</sup> El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3.

<u>Índice</u>	<u>Página</u>
<b>1 PRODUCTOS AGROPECUARIOS - PERMISO GENERAL DE IMPORTACIÓN (PGI).....</b>	<b>3</b>
<b>2 DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS.....</b>	<b>5</b>
2.1 Animales reproductores y de explotación.....	5
2.2 Animales para matadero, carne y productos cárnicos preparados.....	7
2.3 Leche, productos lácteos y caseína.....	10
2.4 Frutas, legumbres y hortalizas frescas (A); frutas para la fabricación de sidra y productos a base de frutas (B); legumbres y hortalizas congeladas (C).....	12
2.5 Patatas (comprendidas las patatas para siembra) y productos a base de patatas.....	16
<b>3 MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS.....</b>	<b>18</b>
3.1 Importación, tránsito y exportación de animales y productos de origen animal.....	18
3.2 Vegetales y sus productos (certificado fitosanitario).....	20
<b>4 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES) Y CONTROL DEL ORIGEN LÍCITO DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA MARÍTIMA IMPORTADOS.....</b>	<b>23</b>
4.1 Animales.....	23
4.2 Vegetales y sus productos.....	24
4.3 Productos de la pesca marítima importados.....	26
<b>5 MATERIAL FORESTAL DE REPRODUCCIÓN.....</b>	<b>27</b>
<b>6 TRASPLANTES.....</b>	<b>28</b>
<b>7 SANGRE, PRODUCTOS DE SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLÓGICOS.....</b>	<b>30</b>
<b>8 ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y PRECURSORES UTILIZADOS Y COMERCIALIZADOS PARA FINES LÍCITOS.....</b>	<b>32</b>
<b>9 CONSTITUCIÓN OBLIGATORIA DE EXISTENCIAS.....</b>	<b>34</b>
9.1 Mercancías agropecuarias sujetas a prescripciones en materia de existencias de reserva.....	34
9.2 Carburantes y combustibles líquidos sujetos a prescripciones en materia de existencias de reserva.....	36
<b>10 MATERIAL BÉLICO, ARMAS.....</b>	<b>38</b>
10.1 Material bélico.....	38
10.2 Armas químicas.....	39
10.3 Armas, sus accesorios y municiones.....	41
<b>11 MATERIALES EXPLOSIVOS Y ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS PARA USO CIVIL.....</b>	<b>44</b>
<b>12 COMBUSTIBLES, RESIDUOS Y DESECHOS NUCLEARES.....</b>	<b>45</b>
<b>13 MATERIALES RADIATIVOS.....</b>	<b>47</b>
<b>14 REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA UTILIZACIÓN DE SUSTANCIAS, PREPARACIONES Y OBJETOS ESPECIALMENTE PELIGROSOS (MERCURIO).....</b>	<b>48</b>
<b>15 MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE DESECHOS (CONVENIO DE BASILEA).....</b>	<b>50</b>

## 1 PRODUCTOS AGROPECUARIOS - PERMISO GENERAL DE IMPORTACIÓN (PGI)

### Breve descripción del régimen

1. El Permiso General de Importación (PGI) se expide de manera automática, gratuita y por un período indefinido. Se utiliza con fines estadísticos y para la gestión de los contingentes arancelarios. La persona sujeta a un control aduanero debe indicar el número del permiso en la declaración de aduanas. El PGI es expedido por la Oficina Federal de Agricultura (OFAG; <https://www.blw.admin.ch/blw/fr/home/markt/einfuhr-von-agrarprodukten.html> y <https://www.blw.admin.ch/blw/fr/home.html> siguiendo el enlace [Protection des plantes](#)).

Para importar productos agropecuarios sujetos a prescripciones en materia de existencias de reserva también se requiere un PGI. En esos casos el permiso es expedido por el organismo réservesuisse genossenschaft (véase el capítulo 9.1).

En el arancel de Suiza (<https://www.tares.ch>) se indica, entre las observaciones específicas sobre cada partida arancelaria, si se necesita licencia o no. En caso afirmativo, se indica también el nombre de la oficina competente en que el importador puede conseguir información más completa.

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Las mercancías sujetas al régimen del PGI, incluidos los bienes agropecuarios sujetos a las prescripciones en materia de existencias de reserva (véase el capítulo 9.1) se indican en el anexo 1 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (OIAgr; RS 916.01, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20110403/index.html>). Las mercancías para las que la OFAG expide los permisos se clasifican en las partidas del arancel de aduanas de Suiza (SA 2017) siguientes:

0101.29	0204.42	0210.12	0703.10	0809.10	1602.49
0102.21	0204.43	0210.19	0703.90	0809.21	1602.50
0102.29	0204.50	0210.20	0704.10	0809.29	1602.90
0102.31	0205.00	0210.99	0704.20	0809.40	2001.90
0102.39	0206.10	0401.10	0704.90	0810.10	2004.10
0102.90	0206.21	0401.20	0705.11	0810.20	2004.90
0103.10	0206.22	0401.40	0705.19	0810.30	2005.20
0103.91	0206.29	0401.50	0705.21	1001.11	2005.99
0103.92	0206.30	0402.10	0705.29	1001.91	2009.61
0104.10	0206.41	0402.21	0706.10	1002.10	2009.69
0104.20	0206.49	0402.29	0706.90	1003.10	2009.71
0105.11	0206.80	0402.91	0707.00	1003.90	2009.79
0105.12	0206.90	0402.99	0708.10	1004.10	2009.89
0105.94	0207.11	0403.10	0708.20	1004.90	2009.90
0201.10	0207.12	0403.90	0708.90	1005.10	2202.99
0201.20	0207.13	0404.10	0709.20	1005.90	2204.21
0201.30	0207.14	0404.90	0709.30	1008.60	2204.22
0202.10	0207.24	0405.10	0709.40	1105.10	2204.29
0202.20	0207.25	0405.20	0709.70	1105.20	2206.00
0202.30	0207.26	0405.90	0709.91	1201.10	3501.10
0203.11	0207.27	0511.10	0709.99	1205.10	3808.52
0203.12	0207.41	0511.99	0710.10	1205.90	3808.59
0203.19	0207.42	0602.20	0710.21	1207.21	3808.61
0203.21	0207.44	0603.11	0710.22	1209.10	3808.62
0203.22	0207.45	0603.12	0710.30	1209.29	3808.69
0203.29	0207.51	0603.13	0710.80	1601.00	3808.91
0204.10	0207.52	0603.14	0710.90	1602.20	3808.92
0204.21	0207.54	0603.15	0712.90	1602.31	3808.93
0204.22	0207.55	0603.19	0806.10	1602.32	3808.99
0204.23	0207.60	0701.10	0808.10	1602.39	
0204.30	0209.10	0701.90	0808.30	1602.41	
0204.41	0210.11	0702.00	0808.40	1602.42	

3. La reglamentación se aplica a la importación de cualquier mercancía, sea cual sea su procedencia.

4. La licencia automática permite el control estadístico de las importaciones.
5. Fundamentos jurídicos: Ley Federal de Agricultura (LAgr; RS 910.1, artículo 24, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19983407/index.html#a24>) y Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (OIAgr; RS 916.01, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20110403/index.html>).

La Ley Federal de Agricultura otorga al Consejo Federal el derecho a determinar los productos agropecuarios a los que se aplica el sistema de licencias. Asimismo, permite al Gobierno suprimir el PGI.

### Procedimientos

6. El PGI no se utiliza para limitar la cantidad o el valor de las importaciones.
7. a) Habida cuenta del tiempo necesario para la expedición de las licencias, la solicitud debe presentarse de uno a cinco días antes de que se realice la importación. Por lo general, las licencias pueden obtenerse en un plazo más corto, el mismo día en que se presenta la solicitud.
  - b) Generalmente sí.
  - c) No.
  - d) Un solo órgano, la Oficina Federal de Agricultura (OFAG; <https://www.blw.admin.ch/blw/fr/home.html>), examina las solicitudes.
8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la no conformidad con los criterios específicos. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. a) y b) Por norma general, toda persona física o jurídica domiciliada en Suiza o Liechtenstein, independientemente de su origen o nacionalidad, puede obtener una licencia. No se publica una lista sobre los importadores autorizados.

En el caso de los PGI para el vino, el zumo de uva y las uvas para el prensado, la empresa solicitante debe facilitar el número de identificación asignado por el Control Suizo del Comercio de Vinos (CSCV) a la OFAG. Si el solicitante aún no dispone de ese número, debe en primer lugar solicitarlo al CSCV. El registro en el CSCV conlleva el pago de un derecho que se publica en el sitio web siguiente: <http://www.cscv-swk.ch>.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Solo se exige el nombre de la empresa, sus datos de contacto y el número de identificación de la empresa (IDE). Los formularios de solicitud se pueden obtener en el sitio web siguiente: <http://www.import.ofag.admin.ch>.

Los PGI para el vino, el zumo de uva y las uvas para el prensado están sujetos a condiciones especiales, que se describen en la respuesta 9 *supra*.

11. Cualquier otro requisito para efectuar una importación se indica en el arancel (<https://www.tares.ch>).

12. Los emolumentos específicos de importación para determinados lotes de productos agropecuarios importados con un PGI figuran en el anexo 6 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (RS 916.01) y son de CHF 3 a CHF 5 por lote de mercancía despachado. Los importes corresponden al costo efectivo de los servicios administrativos prestados.

13. No.

### Condiciones de la expedición de licencias

14. La validez es indefinida siempre que se sigan cumpliendo los requisitos para su concesión.
15. No.
16. Los PGI no son transferibles.
17. a) No es aplicable.  
b) No hay otras condiciones.

### Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Cualquier otro requisito para efectuar una importación se indica en el arancel (<https://www.tares.ch>).
19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 2 DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS

En los subcapítulos 2.1 a 2.5 se describen los procedimientos para el trámite de licencias relativos a la atribución de las partes de los contingentes arancelarios. En la notificación anterior (G/LIC/N/3/CHE/14), estos procedimientos figuraban en el capítulo 1 (productos agropecuarios).

En el caso de los contingentes arancelarios no enumerados, no está en vigor ningún procedimiento para el trámite de licencias aparte de la licencia automática PGI (véase el capítulo 1), debido a que los contingentes no se aplican o las partes de los contingentes se asignan según el orden de recepción de las declaraciones de aduana.

### 2.1 Animales reproductores y de explotación

#### Breve descripción del régimen

1. Se requiere una licencia no automática para la asignación de las partes de los contingentes arancelarios: Estas licencias forman parte del procedimiento administrativo por el que se autoriza a realizar importaciones dentro de contingente a los importadores que satisfagan las condiciones legales requeridas. Las partes de los contingentes arancelarios son transferibles entre titulares de licencias no automáticas de este tipo. En general se asignan por un plazo limitado. El importador no está obligado a presentar esta autorización en la frontera. La Oficina Federal de Agricultura (OFAG; <https://www.blw.admin.ch/blw/fr/home.html>) es la autoridad que se encarga de asignar las partes de los contingentes arancelarios.

#### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Las mercancías abarcadas por los contingentes arancelarios se indican en el anexo 1 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (OIAgr; RS 916.01, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20110403/index.html>). Se clasifican en las partidas del arancel de aduanas de Suiza (SA 2017) siguientes:

0101.21	0101.90	0102.31	0103.10	0104.10
0101.29	0102.21	0102.39	0103.91	0104.20
0101.30	0102.29	0102.90	0103.92	

3. La reglamentación se aplica a la importación de cualquier mercancía, sea cual sea su procedencia.
4. La licencia no automática facilita la asignación individual de partes del contingente y el control de su utilización, y limita las cantidades que se importan.
5. Fundamentos jurídicos: Ley Federal de Agricultura (LAgr; RS 910.1, artículo 24, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19983407/index.html>), Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (RS 916.01, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20110403/index.html>) y Ordenanza relativa a la Cría de Ganado (RS 916.310, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20121964/index.html>). La legislación no

concede a la administración el derecho de elegir los productos a los que se aplica el sistema de licencias. La Ley Federal de Agricultura no permite al Gobierno suprimir el sistema de contingentes arancelarios.

### Procedimientos

6. I) La administración de los contingentes arancelarios en el año civil 2019 se describe en la notificación de Suiza al Comité de Agricultura contenida en el documento G/AG/N/CHE/13/Add.18. Toda la información sobre la utilización de los contingentes (volúmenes, procedimientos para la solicitud de licencias, excepciones y exenciones, etc.) se encuentra en las ordenanzas específicas (véase la pregunta 5).
  - II) Los contingentes arancelarios para animales reproductores y de explotación se asignan según el orden cronológico de presentación de las solicitudes ante la OFAG (<https://www.blw.admin.ch/blw/fr/home.html>). Las licencias no automáticas son válidas desde el 1º de enero del período contingentario o desde el momento de su expedición durante el período contingentario. Todas las licencias no automáticas son válidas hasta el final del año civil (31 de diciembre). Excepción aplicable a los animales de la especie bovina: el 70% del contingente se subasta cada septiembre y las licencias son válidas para el siguiente año civil (1º de enero a 31 de diciembre); el 30% restante del contingente se subasta en abril y las licencias son válidas hasta el final del mismo año (31 de diciembre).
  - III) Las cantidades asignadas pero no utilizadas no se suman a los contingentes de un período ulterior. En enero de cada año, en el anexo al Informe del Consejo Federal sobre medidas arancelarias que se presenta como parte del Informe sobre política económica exterior, se publican los nombres de los importadores del año anterior, incluidos datos sobre las cantidades asignadas y las cantidades efectivamente importadas por las distintas compañías importadoras. El anexo al Informe se puede consultar en el sitio web siguiente: <http://www.import.ofag.admin.ch> siguiendo el enlace "Publication de l'attribution des contingents tarifaires".
  - IV) En el caso de la especie bovina, el plazo para la presentación de solicitudes de asignación mediante subasta es generalmente de 30 días a partir de la fecha de la publicación. Con respecto a los demás regímenes de concesión de licencias, no hay plazo para la presentación de solicitudes. Estas pueden presentarse durante todo el año de apertura del contingente.
  - V) Por regla general se responde a las solicitudes en un plazo de uno a cinco días hábiles, según el producto.
  - VI) 3 a 90 días.
  - VII) Un solo órgano administrativo examina las solicitudes. El importador debe obtener una licencia de la Oficina Federal de Agricultura (OFAG).
  - VIII) Los contingentes arancelarios para animales reproductores y de explotación se asignan según el orden cronológico de presentación de las solicitudes, con excepción de los contingentes arancelarios para animales de la especie bovina que se subastan.
  - IX) Todas las importaciones efectuadas dentro de contingente están sometidas a las mismas normas, con independencia de la reglamentación del país exportador.
  - X) No se exigen licencias de exportación de los países exportadores.
  - XI) No.
7. No es aplicable.
8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la no conformidad con los criterios específicos. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. a) Solo se asignan partes de un contingente arancelario a personas, establecimientos comerciales y organizaciones, independientemente de su nacionalidad u origen, que estén establecidos en el territorio aduanero suizo y ofrezcan garantías de que, en su caso, podrán satisfacer las condiciones y cumplir las obligaciones que lleva consigo la utilización de las partes de un contingente. En enero de cada año, en el anexo del Informe sobre medidas arancelarias, se publican los nombres de todos los importadores del año anterior, incluidos los datos sobre las cantidades asignadas y las cantidades importadas por las distintas compañías importadoras (véase el punto 6.III) *supra*).
- b) No es aplicable.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. En el caso de los animales reproductores, el importador debe presentar una copia del certificado de ascendencia. En el caso de los animales reproductores o de explotación que no sean de raza pura se exige un certificado escrito en el que se justifique su utilización.

11. Aparte del número de licencia automática (PGI), el importador no está obligado a presentar la autorización para efectuar importaciones en el marco del contingente. El control se efectúa electrónicamente en el momento de la declaración de aduanas. Cualquier otro requisito para efectuar una importación se indica en el arancel (<https://www.tares.ch>).

12. Los emolumentos específicos de importación para determinados lotes de productos agropecuarios importados con un PGI figuran en el anexo 6 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (RS 916.01) y son de CHF 3 a CHF 5 por lote de mercancía despachado. Los importes corresponden al costo efectivo de los servicios administrativos prestados.

13. No.

### Condiciones de las licencias

14. Las licencias no automáticas son válidas hasta el final del año civil (31 de diciembre).

15. No.

16. En general, se permiten las transferencias de partes de contingente y estas deben ser anunciadas por el titular de la parte del contingente en cuestión a más tardar el día hábil anterior al día de la declaración de aduana, por medio de una aplicación basada en la web que la OFAG pone a disposición de los usuarios (artículo 14 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios).

17. a) Los contingentes arancelarios para animales reproductores y de explotación de la especie bovina se subastan.

b) No es aplicable.

### Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 2.2 Animales para matadero, carne y productos cárnicos preparados

### Breve descripción del régimen

1. Se requiere una licencia no automática para la asignación de las partes de los contingentes arancelarios: Estas licencias forman parte del procedimiento administrativo por el que se autoriza a realizar importaciones dentro de contingente a los importadores que satisfagan las condiciones legales requeridas. Las partes de los contingentes arancelarios son transferibles entre titulares de licencias no automáticas de este tipo. En general se asignan por un plazo limitado. El importador no está obligado a presentar esta autorización en la frontera. La Oficina Federal de Agricultura

(OFAG; <https://www.blw.admin.ch/blw/fr/home.html>) es la autoridad que se encarga de asignar las partes de los contingentes arancelarios.

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Las mercancías abarcadas por los contingentes arancelarios se indican en el anexo 1 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (OIAgr; RS 916.01, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20110403/index.html>). Se clasifican en las partidas del arancel de aduanas de Suiza (SA 2017) siguientes:

0101.29	0203.29	0206.90	0210.11
0102.29	0204.10	0207.11	0210.12
0102.39	0204.21	0207.12	0210.19
0102.90	0204.22	0207.13	0210.20
0103.91	0204.23	0207.14	0210.99
0103.92	0204.30	0207.24	1601.00
0104.10	0204.41	0207.25	1602.10
0104.20	0204.42	0207.26	1602.20
0201.10	0204.43	0207.27	1602.31
0201.20	0204.50	0207.41	1602.32
0201.30	0205.00	0207.42	1602.39
0202.10	0206.10	0207.44	1602.41
0202.20	0206.21	0207.45	1602.42
0202.30	0206.22	0207.51	1602.49
0203.11	0206.29	0207.52	1602.50
0203.12	0206.30	0207.54	1602.90
0203.19	0206.41	0207.55	
0203.21	0206.49	0207.60	
0203.22	0206.80	0209.10	

3. La reglamentación se aplica a la importación de cualquier mercancía, sea cual sea su procedencia.

4. La licencia no automática facilita la asignación individual de partes del contingente y el control de su utilización, y limita las cantidades que se importan.

5. Fundamentos jurídicos: Ley Federal de Agricultura (LAgr; RS 910.1, artículo 24, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19983407/index.html>), Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (RS 916.01, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20110403/index.html>) y Ordenanza relativa al Mercado de Animales para Matadero y el Abastecimiento de Carne (RS 916.341, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20031095/index.html>). La legislación no concede a la administración el derecho de elegir los productos a los que se aplica el sistema de licencias. La Ley Federal de Agricultura no permite al Gobierno suprimir el sistema de contingentes arancelarios.

### Procedimientos

6. I) La administración de los contingentes arancelarios en el año civil 2019 se describe en la notificación de Suiza al Comité de Agricultura contenida en el documento G/AG/N/CHE/13/Add.18. Toda la información sobre la utilización de los contingentes (volúmenes, procedimientos para la solicitud de licencias, excepciones y exenciones, etc.) se encuentra en las ordenanzas específicas (véase la pregunta 5). Las fechas y datos de las subastas se publican en la prensa especializada y en el Boletín Oficial Suizo de Comercio (FOSC).

II) Las licencias no automáticas tienen una duración de un año como máximo.

III) Las cantidades asignadas pero no utilizadas no se suman a los contingentes de un período ulterior. En enero de cada año, en el anexo al Informe del Consejo Federal sobre medidas arancelarias que se presenta como parte del Informe sobre política económica exterior, se publican los nombres de los importadores del año anterior, incluidos datos sobre las cantidades asignadas y las cantidades efectivamente importadas por las distintas compañías importadoras. El anexo al Informe se puede consultar en el sitio web siguiente:



<http://www.import.ofag.admin.ch> siguiendo el enlace "Publication de l'attribution des contingents tarifaires".

- IV) El plazo para la presentación de solicitudes de asignación mediante subasta es generalmente de 30 días hábiles a partir de la fecha de la publicación para las líneas arancelarias cuyo período contingentario es de un año; para las demás, el plazo es de 6 días.
  - V) Por regla general se responde a las solicitudes en un plazo de uno a cinco días hábiles, según el producto.
  - VI) 3 a 90 días.
  - VII) Un solo órgano administrativo examina las solicitudes. El importador debe obtener una licencia de la Oficina Federal de Agricultura (OFAG).
  - VIII) Reparto del contingente según la proporción de las asignaciones al mercado interno (50% en el caso de la carne de bovino y de ovino, 40% de la carne de caprino y equino); mediante subasta (50% de la carne de bovino y de ovino, 60% de la carne de caprino y equino, 100% para los demás productos).
  - IX) Todas las importaciones efectuadas dentro de contingente están sometidas a las mismas normas, con independencia de la reglamentación del país exportador.
  - X) No se exigen licencias de exportación de los países exportadores.
  - XI) No.
7. No es aplicable.

8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la no conformidad con los criterios específicos. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

#### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

- 9. a) Solo se asignan partes de un contingente arancelario a personas, establecimientos comerciales y organizaciones, independientemente de su nacionalidad u origen, que estén establecidos en el territorio aduanero suizo y ofrezcan garantías de que, en su caso, podrán satisfacer las condiciones y cumplir las obligaciones que lleva consigo la utilización de las partes de un contingente. En enero de cada año, en el anexo del Informe sobre medidas arancelarias, se publican los nombres de todos los importadores del año anterior, incluidos los datos sobre las cantidades asignadas y las cantidades importadas por las distintas compañías importadoras (véase el punto 6.III) *supra*).
- b) No es aplicable.

#### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. Solo se exige la información habitual. Se pueden obtener ejemplares de los diversos formularios de solicitud en el sitio web siguiente: [www.import.ofag.admin.ch](http://www.import.ofag.admin.ch).

11. Aparte del número de licencia automática (PGI), el importador no está obligado a presentar la autorización para efectuar importaciones en el marco del contingente. El control se efectúa electrónicamente en el momento de la declaración de aduanas. Cualquier otro requisito para efectuar una importación se indica en el arancel (<https://www.tares.ch>).

12. Los emolumentos específicos de importación para determinados lotes de productos agropecuarios importados con un PGI figuran en el anexo 6 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (RS 916.01) y son de CHF 3 a CHF 5 por lote de mercancía despachado. Los importes corresponden al costo efectivo de los servicios administrativos prestados.

13. No.

### Condiciones de las licencias

14. Las licencias no automáticas tienen una duración de un año como máximo.
15. No.
16. En general, se permiten las transferencias de partes de contingente y estas deben ser anunciadas por el titular de la parte del contingente en cuestión a más tardar el día hábil anterior al día de la declaración de aduana, por medio de una aplicación basada en la web que la OFAG pone a disposición de los usuarios (artículo 14 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios).
17. a) Los contingentes arancelarios para los animales reproductores y de renta de la especie bovina se distribuyen en función de la compra de animales nacionales y el sacrificio de animales en Suiza o se subastan.
- b) No es aplicable.

### Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.
19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 2.3 Leche, productos lácteos y caseína

### Breve descripción del régimen

1. Se requiere una licencia no automática para la asignación de las partes de los contingentes arancelarios: Estas licencias forman parte del procedimiento administrativo por el que se autoriza a realizar importaciones dentro de contingente a los importadores que satisfagan las condiciones legales requeridas. Las partes de los contingentes arancelarios son transferibles entre titulares de licencias no automáticas de este tipo. En general se asignan por un plazo limitado. El importador no está obligado a presentar esta autorización en la frontera. La Oficina Federal de Agricultura (OFAG; <https://www.blw.admin.ch/blw/fr/home.html>) es la autoridad que se encarga de asignar las partes de los contingentes arancelarios.

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Las mercancías abarcadas por los contingentes arancelarios se indican en el anexo 1 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (OIAgr; RS 916.01, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20110403/index.html>). Se clasifican en las partidas del arancel de aduanas de Suiza (SA 2017) siguientes:

0401.10	0402.29	0404.90	0406.30
0401.20	0402.91	0405.10	0406.40
0401.40	0402.99	0405.20	0406.90
0401.50	0403.10	0405.90	3501.10
0402.10	0403.90	0406.10	3501.90
0402.21	0404.10	0406.20	

3. La reglamentación se aplica a la importación de cualquier mercancía, sea cual sea su procedencia.
4. La licencia no automática facilita la asignación individual de partes del contingente y el control de su utilización, y limita las cantidades que se importan.
5. Fundamentos jurídicos: Ley Federal de Agricultura (LAgr; RS 910.1, artículo 24, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19983407/index.html>) y Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (OIAgr; RS 916.01, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20110403/index.html>). La legislación no concede a la administración el derecho de elegir los productos a los que se aplica el sistema de licencias. La Ley Federal de Agricultura no permite al Gobierno suprimir el sistema de contingentes arancelarios.

---

## Procedimientos

6. I) La administración de los contingentes arancelarios en el año civil 2019 se describe en la notificación de Suiza al Comité de Agricultura contenida en el documento G/AG/N/CHE/13/Add.18. Toda la información sobre la utilización de los contingentes (volúmenes, procedimientos para la solicitud de licencias, excepciones y exenciones, etc.) se encuentra en las ordenanzas específicas (véase la pregunta 5). Las fechas y datos de las subastas se publican en la prensa especializada y en el Boletín Oficial Suizo de Comercio (FOSC).
- II) Los contingentes y las licencias no automáticas se asignan por un año civil, salvo el contingente arancelario parcial N° 7.2 para la leche en polvo, que se reparte en dos tramos (el primero permite la importación durante todo el período contingentario y el segundo únicamente durante el segundo semestre del período contingentario).
- III) Las cantidades asignadas pero no utilizadas no se suman a los contingentes de un período ulterior. En enero de cada año, en el anexo al Informe del Consejo Federal sobre medidas arancelarias que se presenta como parte del Informe sobre política económica exterior, se publican los nombres de los importadores del año anterior, incluidos datos sobre las cantidades asignadas y las cantidades efectivamente importadas por las distintas compañías importadoras. El anexo al Informe se puede consultar en el sitio web siguiente: <http://www.import.ofag.admin.ch> siguiendo el enlace "Publication de l'attribution des contingents tarifaires".
- IV) Para los contingentes arancelarios parciales N° 7.2 para la leche en polvo y N° 7.4 para la mantequilla, el plazo para la presentación de solicitudes de asignación mediante subasta es generalmente de 14 días hábiles a partir de la fecha de la publicación. Los demás contingentes arancelarios parciales se administran según el orden de recepción de las solicitudes.
- V) Por regla general se responde a las solicitudes en un plazo de uno a cinco días hábiles, según el producto.
- VI) 3 a 90 días.
- VII) Un solo órgano administrativo examina las solicitudes. El importador debe obtener una licencia de la Oficina Federal de Agricultura (OFAG).
- VIII) Las partes de los contingentes se reparten de la forma siguiente:
- contingente arancelario parcial N° 7.2 para la leche en polvo y contingente arancelario parcial N° 7.4 para la mantequilla: mediante subasta;
  - contingente arancelario parcial N° 07.3 para productos lácteos diversos: por orden de presentación de las solicitudes a la OFAG (asignación por orden de recepción);
  - los demás contingentes arancelarios parciales se administran según el orden de presentación de las solicitudes.
- IX) Todas las importaciones efectuadas dentro de contingente están sometidas a las mismas normas, con independencia de la reglamentación del país exportador.
- X) No se exigen licencias de exportación de los países exportadores.
- XI) No.
7. No es aplicable.
8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la no conformidad con los criterios específicos. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. a) Solo se asignan partes de un contingente arancelario a personas, establecimientos comerciales y organizaciones, independientemente de su nacionalidad u origen, que estén establecidos en el territorio aduanero suizo y ofrezcan garantías de que, en su caso, podrán satisfacer las condiciones y cumplir las obligaciones que lleva consigo la utilización de las partes de un contingente. En enero de cada año, en el anexo del Informe sobre medidas arancelarias, se publican los nombres de todos los importadores del año anterior, incluidos los datos sobre las cantidades asignadas y las cantidades importadas por las distintas compañías importadoras (véase el punto 6.III) *supra*).
- b) No es aplicable.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Solo se exige la información habitual. Se pueden obtener ejemplares de los diversos formularios de solicitud en el sitio web siguiente: [www.import.ofag.admin.ch](http://www.import.ofag.admin.ch).
11. Aparte del número de licencia automática (PGI), el importador no está obligado a presentar la autorización para efectuar importaciones en el marco del contingente. El control se efectúa electrónicamente en el momento de la declaración de aduanas. Cualquier otro requisito para efectuar una importación se indica en el arancel (<https://www.tares.ch>).
12. Los emolumentos específicos de importación para determinados lotes de productos agropecuarios importados con un PGI figuran en el anexo 6 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (RS 916.01) y son de CHF 3 a CHF 5 por lote de mercancía despachado. Los importes corresponden al costo efectivo de los servicios administrativos prestados.

13. No.

### Condiciones de las licencias

14. Las licencias no automáticas tienen una duración de un año como máximo.
15. No.
16. En general, se permiten las transferencias de partes de contingente y estas deben ser anunciadas por el titular de la parte del contingente en cuestión a más tardar el día hábil anterior al día de la declaración de aduana, por medio de una aplicación basada en la web que la OFAG pone a disposición de los usuarios (artículo 14 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios).
17. a) Los solicitantes de los contingentes arancelarios parciales N<sup>os</sup> 7.2 y 7.4 tienen que participar en la subasta.
- b) No es aplicable.

### Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.
19. No hay restricciones en materia de divisas.

### 2.4 Frutas, legumbres y hortalizas frescas (A); frutas para la fabricación de sidra y productos a base de frutas (B); legumbres y hortalizas congeladas (C)

#### Breve descripción del régimen

1. Se requiere una licencia no automática para la asignación de las partes de los contingentes arancelarios: Estas licencias forman parte del procedimiento administrativo por el que se autoriza a realizar importaciones dentro de contingente a los importadores que satisfagan las condiciones legales requeridas. Las partes de los contingentes arancelarios son transferibles entre titulares de licencias no automáticas de este tipo. En general se asignan por un plazo limitado. El importador no está obligado a presentar esta autorización en la frontera. La Oficina Federal de Agricultura

(OFAG; <https://www.blw.admin.ch/blw/fr/home.html>) es la autoridad que se encarga de asignar las partes de los contingentes arancelarios.

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Las mercancías abarcadas por los contingentes arancelarios se indican en el anexo 1 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (OIAgr; RS 916.01, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20110403/index.html>). Se clasifican en las partidas del arancel de aduanas de Suiza (SA 2017) siguientes:

#### A)

0702.00	0707.00	0709.99
0703.10	0708.10	0808.10
0703.90	0708.20	0808.30
0704.10	0708.90	0808.40
0704.20	0709.20	0809.10
0704.90	0709.30	0809.21
0705.11	0709.40	0809.29
0705.19	0709.60	0809.40
0705.21	0709.70	0810.10
0705.29	0709.91	0810.20
0706.10	0709.92	0810.30
0706.90	0709.93	

#### B)

0808.10	2009.71	2202.99
0808.30	2009.79	2206.00
0808.40	2009.89	
2009.71	2009.90	

#### C)

0710.21	0710.30	0710.90
0710.22	0710.80	

3. La reglamentación se aplica a la importación de cualquier mercancía, sea cual sea su procedencia.

4. La licencia no automática facilita la asignación individual de partes del contingente y el control de su utilización, y limita las cantidades que se importan.

5. Fundamentos jurídicos: Ley Federal de Agricultura (LAgr; RS 910.1, artículo 24, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19983407/index.html>) y Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (OIAgr; RS 916.01, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20110403/index.html>) y Ordenanza sobre la Importación y Exportación de Legumbres y Hortalizas, Frutas y Plantas Hortícolas (RS 916.121.10, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19983424/index.html>). La legislación no concede a la administración el derecho de elegir los productos a los que se aplica el sistema de licencias. La Ley Federal de Agricultura no permite al Gobierno suprimir el sistema de contingentes arancelarios.

### Procedimientos

6. I) La administración de los contingentes arancelarios en el año civil 2019 se describe en la notificación de Suiza al Comité de Agricultura contenida en el documento G/AG/N/CHE/13/Add.18. Toda la información sobre la utilización de los contingentes (volúmenes, procedimientos para la solicitud de licencias, excepciones y exenciones, etc.) se encuentra en las ordenanzas específicas (véase la pregunta 5). Las fechas y datos de las subastas se publican en la prensa especializada y en el Boletín Oficial Suizo de Comercio (FOSC).

II) Las licencias no automáticas tienen una validez de 12 meses como máximo.

- 
- III) Las cantidades asignadas pero no utilizadas no se suman a los contingentes de un período ulterior. En enero de cada año, en el anexo al Informe del Consejo Federal sobre medidas arancelarias que se presenta como parte del Informe sobre política económica exterior, se publican los nombres de los importadores del año anterior, incluidos datos sobre las cantidades asignadas y las cantidades efectivamente importadas por las distintas compañías importadoras. El anexo al Informe se puede consultar en el sitio web siguiente: <http://www.import.ofag.admin.ch> siguiendo el enlace "Publication de l'attribution des contingents tarifaires".
- IV) A) Cuando se trata de licencias no automáticas concedidas según las importaciones anteriores del solicitante, la OFAG entrega a los importadores su nueva licencia al comienzo de cada año. Con respecto a los demás regímenes de concesión de licencias, no hay plazo para la presentación de solicitudes. Estas pueden presentarse durante todo el año de apertura del contingente. Las licencias se expiden principalmente en función de las importaciones anteriores de los solicitantes.
- B) El plazo para la presentación de solicitudes de asignación mediante subasta es generalmente de 30 días hábiles a partir de la fecha de la publicación.
- C) La OFAG envía a los importadores sus nuevas licencias antes del comienzo de cada período contingentario.
- V) Por regla general se responde a las solicitudes en un plazo de uno a cinco días hábiles, según el producto.
- VI) La fecha de apertura del período de importación puede ser la misma que la fijada para la utilización de la licencia. En otros casos las mercancías pueden importarse desde el momento de la asignación individual del contingente.
- VII) Un solo órgano administrativo examina las solicitudes. El importador debe obtener una licencia de la Oficina Federal de Agricultura (OFAG).
- VIII) Las partes de los contingentes se reparten de la forma siguiente:
- A) Para la gran mayoría de los productos, las licencias se expiden según las importaciones anteriores del solicitante. Con respecto a algunos productos, la asignación se efectúa en función de la cuota de mercado o a prorrata de los volúmenes solicitados. En los períodos en que no se aplican contingentes arancelarios de un producto determinado, o durante todo el año con respecto a determinados productos, las importaciones en el marco del contingente se realizan sin una asignación previa y solo se exige la licencia automática a tal fin.
- B) Las licencias se expiden mediante subasta. Los nuevos importadores pueden obtener una licencia para cada nueva asignación.
- C) Las licencias se expiden con arreglo a dos criterios combinados: las importaciones anteriores y las compras de mercancía nacional que haya efectuado el solicitante. Los nuevos importadores obtienen una licencia no automática en el momento de la solicitud de la licencia automática.
- IX) Todas las importaciones efectuadas dentro de contingente están sometidas a las mismas normas, con independencia de la reglamentación del país exportador.
- X) No se exigen licencias de exportación de los países exportadores.
- XI) No.
7. No es aplicable.
8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la no conformidad con los criterios específicos. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. a) Solo se asignan partes de un contingente arancelario a personas, establecimientos comerciales y organizaciones, independientemente de su nacionalidad u origen, que estén establecidos en el territorio aduanero suizo y ofrezcan garantías de que, en su caso, podrán satisfacer las condiciones y cumplir las obligaciones que lleva consigo la utilización de las partes de un contingente. En enero de cada año, en el anexo del Informe sobre medidas arancelarias, se publican los nombres de todos los importadores del año anterior, incluidos los datos sobre las cantidades asignadas y las cantidades importadas por las distintas compañías importadoras (véase el punto 6.III) *supra*).
- b) No es aplicable.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Solo se exige la información habitual. Se pueden obtener ejemplares de los diversos formularios de solicitud en el sitio web siguiente: [www.import.ofag.admin.ch](http://www.import.ofag.admin.ch).
11. Aparte del número de licencia automática (PGI), el importador no está obligado a presentar la autorización para efectuar importaciones en el marco del contingente. El control se efectúa electrónicamente en el momento de la declaración de aduanas. Cualquier otro requisito para efectuar una importación se indica en el arancel (<https://www.tares.ch>).
12. Los emolumentos específicos de importación para determinados lotes de productos agropecuarios importados con un PGI figuran en el anexo 6 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (RS 916.01) y son de CHF 5 por lote de mercancía despachado. Los importes corresponden al costo efectivo de los servicios administrativos prestados.

13. No.

### Condiciones de las licencias

14. A) El período de validez de la licencia varía entre un mes y 50 semanas según el sistema de asignación que se utilice, y no es posible prorrogarlo.
- B) El período de validez de la licencia varía entre tres meses y un año, y no es posible prorrogarlo.
- C) El período de validez de la licencia es de un año, y no es posible prorrogarlo.

15. No.

16. En general, las transferencias de partes de contingente deben ser anunciadas por el titular de la parte del contingente en cuestión a más tardar el día hábil anterior al día de la declaración de aduana, por medio de una aplicación basada en la web que la OFAG pone a disposición de los usuarios (artículo 14 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios).

17. a) Por lo que respecta a los criterios de reparto del contingente, véase el punto 6.VIII) *supra*.

b) No es aplicable.

### Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 2.5 Patatas (comprendidas las patatas para siembra) y productos a base de patatas

### Breve descripción de los regímenes

1. Se requiere una licencia no automática para la asignación de las partes de los contingentes arancelarios: Estas licencias forman parte del procedimiento administrativo por el que se autoriza a realizar importaciones dentro de contingente a los importadores que satisfagan las condiciones legales requeridas. Las partes de los contingentes arancelarios son transferibles entre titulares de licencias no automáticas de este tipo. En general se asignan por un plazo limitado. El importador no está obligado a presentar esta autorización en la frontera. La Oficina Federal de Agricultura (OFAG; <https://www.blw.admin.ch/blw/fr/home.html>) es la autoridad que se encarga de asignar las partes de los contingentes arancelarios.

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Las patatas, incluidas las patatas para siembra y los productos a base de patatas, están sujetas a una licencia no automática para las importaciones realizadas dentro de los contingentes. Las mercancías abarcadas por los contingentes arancelarios se indican en el anexo 1 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (OIAgr; RS 916.01, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20110403/index.html>). Se clasifican en las partidas del arancel de aduanas de Suiza (SA 2017) siguientes: 0701.10, 0701.90, 0710.1010, 0710.90, 0712.90, 1105.10, 1105.20, 2001.90, 2004.10, 2004.10, 2004.10, 2004.90, 2005.20, 2005.99.

3. La reglamentación se aplica a la importación de cualquier mercancía, sea cual sea su procedencia.

4. La licencia no automática facilita la asignación individual de partes del contingente y el control de su utilización, y limita las cantidades que se importan.

5. Fundamentos jurídicos: Ley Federal de Agricultura (LAgr; RS 910.1, artículo 24, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19983407/index.html>) y Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (OIAgr; RS 916.01, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20110403/index.html>). La legislación no concede a la administración el derecho de elegir los productos a los que se aplica el sistema de licencias. La Ley Federal de Agricultura no permite al Gobierno suprimir el sistema de contingentes arancelarios.

### Procedimientos

6. I) La administración de los contingentes arancelarios en el año civil 2019 se describe en la notificación de Suiza al Comité de Agricultura contenida en el documento G/AG/N/CHE/13/Add.18. Toda la información sobre la utilización de los contingentes (volúmenes, procedimientos para la solicitud de licencias, excepciones y exenciones, etc.) se encuentra en las ordenanzas específicas (véase la pregunta 5). Las fechas y datos de las subastas se publican en la prensa especializada y en el Boletín Oficial Suizo de Comercio (FOSC).

II) Las licencias no automáticas tienen una validez de 12 meses como máximo. Las partes del contingente tienen un período de validez determinado por la OFAG.

III) Las cantidades asignadas pero no utilizadas no se suman a los contingentes de un período ulterior. En enero de cada año, en el anexo al Informe del Consejo Federal sobre medidas arancelarias que se presenta como parte del Informe sobre política económica exterior, se publican los nombres de los importadores del año anterior, incluidos datos sobre las cantidades asignadas y las cantidades efectivamente importadas por las distintas compañías importadoras. El anexo al Informe se puede consultar en el sitio web siguiente: <http://www.import.ofag.admin.ch> siguiendo el enlace "Publication de l'attribution des contingents tarifaires".

IV) En el caso de las licencias no automáticas concedidas sobre la base de la proporción de las asignaciones al mercado interno, para los contingentes 14.1 (patatas para siembra) y 14.2 (patatas destinadas a la elaboración); mediante subasta para una mitad del contingente 14.3 (patatas de mesa), y según las cuotas de mercado para la otra mitad del contingente 14.3; y mediante subasta para el contingente 14.4 (productos a base de patatas), la OFAG envía a los importadores sus nuevas licencias antes del comienzo de cada período



contingentario. En lo que respecta a la presentación de solicitudes en el sistema de subasta, aplicable a una mitad del contingente 14.3 y al contingente 14.4, el plazo es generalmente de 30 días a partir de la fecha de la publicación.

- V) Por regla general se responde a las solicitudes en un plazo de uno a cinco días hábiles, según el producto.
- VI) La concesión de licencias tiene lugar antes del inicio del período de importación.
- VII) Un solo órgano administrativo examina las solicitudes. El importador debe obtener una licencia de la Oficina Federal de Agricultura (OFAG).
- VIII) Las licencias no automáticas para los contingentes 14.1 (patatas para siembra) y 14.2 (patatas destinadas a la elaboración) se expiden en función de las compras de mercancías de producción nacional que se hayan efectuado. Las licencias no automáticas para el contingente 14.3 (patatas de mesa) se expiden según las cuotas de mercado de los titulares de licencias para una mitad del contingente, y mediante subasta para la otra mitad. Las licencias no automáticas para el contingente 14.4 (productos a base de patata) se asignan mediante subasta. Los nuevos importadores pueden obtener una licencia para cada nueva asignación.
- IX) Todas las importaciones efectuadas dentro de contingente están sometidas a las mismas normas, con independencia de la reglamentación del país exportador.
- X) No se exigen licencias de exportación de los países exportadores.
- XI) No.

7. No es aplicable.

8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la no conformidad con los criterios específicos. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

#### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

- 9. a) Solo se asignan partes de un contingente arancelario a personas, establecimientos comerciales y organizaciones, independientemente de su nacionalidad u origen, que estén establecidos en el territorio aduanero suizo y ofrezcan garantías de que, en su caso, podrán satisfacer las condiciones y cumplir las obligaciones que lleva consigo la utilización de las partes de un contingente. En enero de cada año, en el anexo del Informe sobre medidas arancelarias, se publican los nombres de todos los importadores del año anterior, incluidos los datos sobre las cantidades asignadas y las cantidades importadas por las distintas compañías importadoras (véase el punto 6.III) *supra*).
- b) No es aplicable.

#### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. Solo se exige la información habitual. Se pueden obtener ejemplares de los diversos formularios de solicitud en el sitio web siguiente: [www.import.ofag.admin.ch](http://www.import.ofag.admin.ch).

11. Aparte del número de licencia automática (PGI), el importador no está obligado a presentar la autorización para efectuar importaciones en el marco del contingente. El control se efectúa electrónicamente en el momento de la declaración de aduanas. Cualquier otro requisito para efectuar una importación se indica en el arancel (<https://www.tares.ch>).

12. Los emolumentos específicos de importación para determinados lotes de productos agropecuarios importados con un PGI figuran en el anexo 6 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios (RS 916.01) y son CHF 5 por lote de mercancía despachado. Los importes corresponden al costo efectivo de los servicios administrativos prestados.

13. No.

### Condiciones de las licencias

14. El período de validez de la licencia varía entre cinco meses y un año según el sistema de asignación que se utilice.

15. No.

16. En general, se permiten las transferencias de partes de contingente y estas deben ser anunciadas por el titular de la parte del contingente en cuestión a más tardar el día hábil anterior al día de la declaración de aduana, por medio de una aplicación basada en la web que la OFAG pone a disposición de los usuarios (artículo 14 de la Ordenanza sobre Importación de Productos Agropecuarios).

17. a) Por lo que respecta a los criterios de reparto del contingente, véase el punto 6.VIII) *supra*.

b) No.

### Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 3 MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

### 3.1 Importación, tránsito y exportación de animales y productos de origen animal

#### Breve descripción del régimen

1. Las medidas sanitarias tienen por objeto prevenir la introducción de epizootias y de mercancías que constituyan un peligro para la salud. Por lo general esas medidas se aplican también a la reimportación y al tránsito. La Oficina Federal de Seguridad Alimentaria y Asuntos Veterinarios (OSAV; <https://www.blv.admin.ch/blv/fr/home.html>) tiene a su cargo la expedición de las autorizaciones que estipula la legislación veterinaria<sup>2</sup> para la importación de animales y de mercancías.

#### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. En el caso de los productos procedentes de la UE, de Noruega y de Islandia, se requiere una autorización:

- para la importación o reimportación de animales y productos de origen animal que no reúnan las condiciones establecidas en el anexo 11 del Acuerdo sobre comercio de productos agrícolas de 21 de junio de 1999 (denominado en adelante "Acuerdo agrícola"; RS 0.916.026.81), especialmente para la reimportación de animales con pezuñas que hayan pasado brevemente por un Estado miembro de la Unión Europea para participar en una feria o acontecimiento similar;
- para la importación de subproductos animales de las categorías 1 y 2 previstos en los artículos 4 y 5 de la Ordenanza sobre la Eliminación de los Subproductos Animales (OESPA; RS 916.441.22);
- para la importación de animales o productos de origen animal que no esté regulada por el Acuerdo agrícola.

En el caso de los productos procedentes de los demás países, se requiere una autorización:

- para las muestras no comerciales y muestras para laboratorio que no reúnan las condiciones establecidas en el artículo 12 de la Ordenanza relativa a la Importación, el Tránsito y la Exportación de Animales y Productos de Origen Animal en el Comercio con Terceros Países (OITE-PT). Esto se aplica a los productos clasificados en las partidas del

---

<sup>2</sup> Disponible en: <https://www.blv.admin.ch/blv/fr/home/import-und-export/rechts-und-vollzugsgrundlagen/gesetzgebung.htm> (en alemán, francés e italiano solamente).

arancel de aduanas de Suiza siguientes: 0511.99, 3001.20, 3001.90, 3002.10, 3002.90;

- para los perros, gatos y hurones procedentes de países donde no se pueda descartar la presencia de rabia urbana (países que no figuren en el anexo 3 de la Ordenanza relativa a la Importación, el Tránsito y la Exportación de Animales de Compañía, de 28 de noviembre de 2014 (OITE-AC)) e importados en Suiza directamente por vía aérea. Esto se aplica a los animales clasificados en la partida 0106.1900 del arancel.

3. Véase el punto 2 *supra*.

4. No hay restricciones. Las medidas sanitarias tienen por objeto prevenir la introducción de epizootias y de mercancías que constituyan un peligro para la salud.

5. Legislación veterinaria<sup>3</sup> para la importación de animales y mercancías (artículo 7 de la Ordenanza relativa a la Importación, el Tránsito y la Exportación de Animales y Productos de Origen Animal en el Comercio con los Estados miembros de la UE e Islandia, de 18 de noviembre de 2015 [OITE-UE; RS 916.443.11], Ordenanza relativa a la Importación, el Tránsito y la Exportación de Animales y Productos de Origen Animal en el Comercio con Terceros Países, de 18 de noviembre de 2015 [OITE-PT; RS 916.443.10], y artículo 14 de la Ordenanza relativa a la Importación, el Tránsito y la Exportación de Animales de Compañía, de 28 de noviembre de 2014 [OITE-AC; RS 916.443.14]). Se trata de autorizaciones policiales cuya expedición se rige por la Ley de Epizootias, de 1º de julio de 1966 (LFE; RS 916.40). No es posible flexibilizar el régimen ni modificar los fundamentos jurídicos.

### Procedimientos

6. No es aplicable (no hay restricciones cuantitativas).

7. a) Se recomienda presentar las solicitudes como mínimo tres semanas antes de la importación.

b) No siempre. En algunos casos se necesita la aprobación, opinión o autorización de otros órganos, como los servicios veterinarios cantonales, la OFAG.

c) No.

d) Véase el punto 7 b) *supra*. En general el procedimiento está organizado para que el solicitante únicamente tenga que dirigirse a dos órganos (la OSAV y la OFAG).

8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la no conformidad con los criterios específicos. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones pueden solicitar una licencia de importación a condición de que estén domiciliadas en territorio aduanero suizo.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Se ruega consultar:

- en el caso de las muestras para laboratorio y muestras no comerciales, el sitio web [https://www2.blv.admin.ch/fr/import\\_filter/pdf?country\\_group%5B%5D=countrygroup\\_drittstaaten&category%5B%5D=cat\\_tp&supergroup%5B%5D=Og-tierische\\_nebenprodukte&group%5B%5D=Og-mustersendungen\\_laborproben](https://www2.blv.admin.ch/fr/import_filter/pdf?country_group%5B%5D=countrygroup_drittstaaten&category%5B%5D=cat_tp&supergroup%5B%5D=Og-tierische_nebenprodukte&group%5B%5D=Og-mustersendungen_laborproben);
- en el caso de los perros, gatos y hurones, el sitio web <https://www.blv.admin.ch/blv/fr/home/tiere/reisen-mit-heimtieren/hunde-katzen-und-frettchen.html>.

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.blv.admin.ch/blv/fr/home/import-und-export/rechts-und-vollzugsgrundlagen/gesetzgebung.html> (en alemán, francés e italiano solamente).

11. Licencia de importación (o, si es posible, acreditación como importador profesional), hoja complementaria, según los casos. Cualquier otro requisito para efectuar una importación se indica en el arancel (<https://www.tares.ch>).

12. Desde el 1º de enero de 2015, se percibe un derecho de CHF 40 por la expedición de una autorización para perros, gatos y hurones, y por la expedición de una autorización para las muestras de laboratorio y las muestras no comerciales cuyo lote no esté sujeto a un control veterinario en la frontera.

13. Generalmente no.

### Condiciones de la expedición de licencias

14. Para los perros, gatos y hurones: hasta el final del período de validez de la vacuna, es decir, durante tres años como máximo. En el caso de las muestras no comerciales: según el tipo de muestra (riesgo que afecte al control de las epizootias), se expide una autorización individual o una autorización anual. Los permisos de importación concernientes a especies protegidas tienen una validez de tres meses; las acreditaciones como importador profesional, de dos años.

15. No.

16. Las licencias no son transferibles entre personas que cumplen los requisitos establecidos.

17. a) No es aplicable.

b) No.

### Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No siempre. Sujetas a las autorizaciones cantonales exigidas por la legislación veterinaria y la relativa a los productos alimenticios.

19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 3.2 Vegetales y sus productos (certificado fitosanitario)

### Breve descripción del régimen

1. Las medidas fitosanitarias tienen por objeto impedir la introducción y propagación de plagas cuarentenarias (= plagas especialmente peligrosas en el sentido de la Ordenanza sobre Protección de los Vegetales; <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20101847/index.html>). La importación de plantas y productos vegetales está sujeta al régimen de certificado fitosanitario de conformidad con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), siempre y cuando no esté prohibida por el riesgo fitosanitario que determinadas plantas y productos vegetales puedan suponer (peligro de introducción de plagas especialmente peligrosas). Si las mercancías en cuestión satisfacen las exigencias fitosanitarias establecidas por Suiza, los certificados se expiden bajo la responsabilidad de la organización nacional de protección fitosanitaria del país exportador. No se exige la obtención de una licencia propiamente dicha para la importación de mercancías que requieren un certificado fitosanitario, pero cada cargamento importado está sujeto a un control fitosanitario y, por consiguiente, se debe notificar al Servicio Fitosanitario Federal (SPF) a más tardar el día anterior a dicho control. Los importadores se inscriben en un registro oficial del SPF.

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Las medidas fitosanitarias relativas a la importación de vegetales, productos vegetales y otros productos contemplan, por un lado, la prohibición de importación y, por otro, el régimen de certificado fitosanitario según las modalidades definidas en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). Se pueden obtener exenciones para mercancías cuya importación esté prohibida o con respecto a las cuales no se puedan satisfacer las exigencias fitosanitarias estipuladas para la obtención de un certificado fitosanitario. Las exenciones se otorgan únicamente en el caso de mercancías importadas con fines de investigación, selección, multiplicación o diagnóstico, siempre y cuando las condiciones de uso previstas permitan descartar todo riesgo de propagación de plagas especialmente peligrosas.

Los productos afectados son esencialmente los enumerados en los siguientes capítulos o partidas del arancel de aduanas:

- 0601/0602/0603/0604 (árboles y otras plantas, vivos; bulbos, raíces y similares; flores cortadas y plantas ornamentales);
- ex 0701/0702/0703/0709/0712 (hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.);
- ex 0804/0805/0806/0807/0808/0809/0810 (frutas y frutos comestibles);
- ex 1001/1002/1005/1006/1008 (cereales);
- ex 1205/1206/1207/1209/1211/1212 (semillas y frutos oleaginosos; granos, semillas y frutos diversos; plantas para usos industriales o medicinales; pajas y forrajes);
- ex 14 (corteza y productos de corteza);
- ex 25/31/38 (tierra y otros sustratos para cultivo);
- ex 44 (madera y productos de la madera);
- ex 9406 (construcciones prefabricadas).

3. El régimen de certificado fitosanitario es aplicable a todos los vegetales para plantar, cualquiera que sea su origen, excepto los procedentes de la Unión Europea (UE). También están sujetos a certificado fitosanitario los vegetales distintos de los vegetales para plantar, los productos vegetales y los productos originarios de países distintos de los Estados miembros de la UE que figuran en el anexo 5, parte B, de la Ordenanza sobre Protección de los Vegetales (referencia: véase el punto 5). La prohibición de importación se refiere a las mercancías enumeradas en el anexo 3, partes A y B, de la Ordenanza sobre Protección de los Vegetales, originarias de países en que la situación fitosanitaria sea tal que las mercancías puedan suponer un riesgo evidente de introducción de plagas fitosanitarias especialmente peligrosas para Suiza. En el caso de algunas mercancías (como la patata o los vegetales de determinadas especies de coníferas) la prohibición se aplica a todos los países que no sean miembros de la Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (OEPP).

4. Las medidas tienen por objeto impedir la introducción de plagas especialmente peligrosas (plagas cuarentenarias) para las plantas. Los regímenes que se aplican a los vegetales, productos vegetales y otros productos se revisan frecuentemente, de acuerdo con la situación fitosanitaria de Suiza (se puede encontrar información actualizada en el sitio web [www.servicephyto.ch](http://www.servicephyto.ch) siguiendo el enlace "Protection phytosanitaire dans le domaine de l'agriculture et de l'horticulture productrice").

5. Fundamentos jurídicos: Para las plantas y productos vegetales forestales: Ley Federal sobre los Bosques, de 4 de octubre de 1991 (LFo; RS 921.0, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19910255/index.html>). Para las otras plantas y productos vegetales: Ley de Agricultura, de 29 de abril de 1998 (RS 910.1, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19983407/index.html>).

En la Ordenanza sobre Protección de los Vegetales se indica cuáles son los materiales sujetos a los diferentes regímenes. (RS 916.20, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20101847/index.html>).

La División Forestal de la Oficina Federal de Medio Ambiente (OFEV) (para las plantas y productos vegetales forestales) y la Oficina Federal de Agricultura (OFAG) pueden adoptar medidas mediante una ordenanza en caso de aparición de una nueva plaga que pueda resultar especialmente peligrosa, o cuando la situación fitosanitaria de un país se agrave a causa de una plaga especialmente peligrosa y que la importación de determinadas mercancías originarias de ese país conlleve un aumento del riesgo fitosanitario para Suiza, a la espera de que se aclaren los daños que pueda causar la plaga. El Consejo Federal tiene legalmente competencia para decidir qué materiales están sujetos a los regímenes que figuran en el punto 2.

## Procedimientos

6. No es aplicable (no hay restricciones).
  7. a) Los cargamentos de mercancías sujetos al régimen de certificado fitosanitario se deben notificar al SPF para la planificación del control fitosanitario a más tardar el día antes de su llegada a Suiza. La notificación se debe efectuar en línea por medio del sistema TRACES de la Unión Europea ([www.servicephyto.ch](http://www.servicephyto.ch) > Importations et exportations > Importation > Depuis des pays non membres de l'UE > Destinataires commerciaux en Suisse), al que Suiza se encuentra asociado.
  - b) Como se explicó en el punto 3.2.1, no existe una licencia propiamente dicha expedida por una autoridad suiza. El único documento que se exige, cuando corresponde, es el certificado fitosanitario expedido por la organización nacional de protección fitosanitaria del país exportador. Esta organización es la que establece las condiciones por las que se expide tal certificado.
  - c) No.
  - d) El examen de la conformidad del certificado fitosanitario y del estado fitosanitario de las mercancías importadas es efectuado únicamente por el SPF.
8. Una falta de conformidad es la única razón por la que se puede denegar una solicitud.

## Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Toda persona, empresa o institución tiene derecho a importar tales mercancías, siempre y cuando esté domiciliada en Suiza y, con excepción de los particulares, esté inscrita en el registro del SPF. La inscripción es gratuita y puede solicitarse por conducto de un formulario disponible en [www.servicephyto.ch](http://www.servicephyto.ch) > Importations et exportations > Importation > Informations complémentaires > Formulaire.

## Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Además de la información habitual sobre la razón social, la dirección postal, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico, en el formulario a que se hace referencia en el punto 9 b) se solicita información adicional sobre el tipo de mercancías que el establecimiento importador desea importar.
11. El certificado fitosanitario (véanse los puntos 1 y 2). El certificado fitosanitario no debe haberse expedido más de 14 días antes de la fecha de salida de las mercancías del país exportador.
12. Sí. La tasa incluye un importe fijo de CHF 50 por cargamento. Si el cargamento comprende múltiples lotes de mercancías sujetas a controles, se perciben CHF 10 por cada lote adicional. La tasa tiene por objeto cubrir el costo de la realización del control fitosanitario.
13. No.

## Condiciones de la expedición de licencias

14. Por lo general, una importación se notifica a través del sistema TRACES una vez que el importador está seguro de que la importación se llevará a cabo. No obstante, si se prevé que un cargamento notificado no llegará en el plazo anunciado, el importador puede notificar cualquier cambio relativo al momento en que tendrá lugar la importación.
15. No.
16. No.
17. a) No.
- b) No.

## Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 4 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES) Y CONTROL DEL ORIGEN LÍCITO DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA MARÍTIMA IMPORTADOS

### 4.1 Animales

#### Breve descripción del régimen

1. La Oficina Federal de Seguridad Alimentaria y Asuntos Veterinarios (OSAV) tiene a su cargo la expedición de licencias de importación para las especies abarcadas por la CITES. El objetivo de la CITES es que ninguna especie esté amenazada de extinción a causa de un comercio internacional no sostenible.

#### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. La lista de productos incluidos en la conservación de las especies figura en la Ordenanza del DFI sobre el Control de la Circulación de Especies Protegidas de Fauna y Flora (Ordenanza sobre los Controles CITES), de 4 de septiembre de 2013 (RS 453.1, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20121349/index.html>).

3. La reglamentación se aplica a la importación de cualquier mercancía, sea cual sea su procedencia.

4. El objetivo de la CITES es que ninguna especie esté amenazada de extinción a causa de un comercio internacional no sostenible.

5. La legislación sobre la protección de las especies para la importación de animales y productos de origen animal (artículo 7 de la LCITES o Ley sobre la Circulación de Especies Protegidas de Fauna y Flora), de 16 de marzo de 2012 (RS 453, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20092733/index.html>), conforme a lo previsto en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, de 3 de marzo de 1973 (CITES; RS 0.453), y la Ley Federal sobre la Pesca, de 21 de junio de 1991 (LFSP; RS 923.0). No es posible flexibilizar el régimen ni modificar los fundamentos jurídicos.

#### Procedimientos

6. No es aplicable (no hay restricciones cuantitativas).

7. a) Se recomienda presentar las solicitudes como mínimo una semana antes de la importación. Solo las autorizaciones relativas a las especies que figuran en el anexo I de la CITES exigen un poco más de tiempo a causa del procedimiento estipulado por el tratado internacional (consulta a las autoridades científicas). No obstante, muchas solicitudes se tramitan el mismo día de su presentación.

b) No siempre. En algunos casos se necesita la aprobación, opinión o autorización de otros órganos, como los servicios veterinarios cantonales, la Oficina Federal de Agricultura (OFAG), la Oficina Federal de Medio Ambiente (OFEV) y la Comisión Técnica para la Conservación de las Especies.

c) No.

d) Véase el punto 7 b) *supra*. En general el procedimiento está organizado para que el solicitante únicamente tenga que dirigirse a dos órganos (la OSAV y la OFAG).

8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la no conformidad con los criterios específicos. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones pueden solicitar una licencia de importación a condición de que estén domiciliadas en territorio aduanero suizo.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Se ruega consultar el sitio web <https://www.blv.admin.ch/blv/en/home/import-und-export/import/importe-aus-drittstaaten.html>, siguiendo el enlace "Formulaire".

11. Licencia de importación (o, si es posible, acreditación como importador profesional), documentos CITES, hoja complementaria, según los casos. Cualquier otro requisito para efectuar una importación se indica en el arancel (<https://www.tares.ch>).

12. No se perciben derechos por la expedición de la autorización misma; en cambio, por el control en la frontera se percibe un derecho de CHF 88, que cubre los costos de preparación de la autorización.

13. Generalmente no.

### Condiciones de la expedición de licencias

14. Los permisos de importación concernientes a especies protegidas tienen una validez de tres meses; las acreditaciones como importador profesional, de dos años.

15. No.

16. Las licencias no son transferibles entre personas que cumplen los requisitos establecidos.

17. No.

### Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No siempre. Sujetas a las autorizaciones cantonales exigidas por la legislación veterinaria y la relativa a los productos alimenticios.

19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 4.2 Vegetales y sus productos

### Breve descripción del régimen

1. Para las plantas y los productos vegetales que figuran en los anexos de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), de 3 de marzo de 1973, la Oficina Federal de Seguridad Alimentaria y Asuntos Veterinarios (OSAV) tiene a su cargo la expedición de las autorizaciones. El objetivo de la CITES es que ninguna especie esté amenazada de extinción a causa de un comercio internacional no sostenible.

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Todas las plantas y los productos a base de plantas que figuran en el anexo I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), de 3 de marzo de 1973, están sujetos al régimen de licencias. Las plantas y los productos a base de plantas que figuran en los anexos II y III están sujetos al régimen de licencias únicamente si se han generado naturalmente. Quedan excluidos de ese régimen los ejemplares reproducidos artificialmente.

La lista de productos incluidos en la conservación de las especies figura en la Ordenanza del DFI sobre el Control de la Circulación de Especies Protegidas de Fauna y Flora (Ordenanza sobre los Controles CITES), de 4 de septiembre de 2013 (RS 453.1, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20121349/index.html>).

3. La reglamentación se aplica a la importación de cualquier mercancía, sea cual sea su procedencia.



4. No hay restricciones.

5. Fundamentos jurídicos: La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), de 3 de marzo de 1973 (RS 0.453), la Ordenanza sobre la Conservación de las Especies (OCE; RS 453, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20092733/index.html>) y la Ordenanza sobre los Controles CITES (RS 453.1, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20121349/index.html>).

#### **Procedimientos**

6. No es aplicable (no hay restricciones cuantitativas).

7. a) Las solicitudes han de presentarse al menos dos semanas antes de la importación. Cada una de las solicitudes relativas a las plantas y los productos a base de plantas de las especies que figuran en el anexo I de la CITES y de extracción silvestre será examinada por la comisión científica (autoridad científica según el artículo IX de la CITES).

b) No.

c) No.

d) El importador debe dirigirse exclusivamente a la Oficina Federal de Seguridad Alimentaria y Asuntos Veterinarios (OSAV), pero la comisión científica examinará cada una de las solicitudes relativas a las plantas y los productos a base de plantas de las especies que figuran en el anexo I de la CITES y de extracción silvestre. Véase el punto a) *supra*.

8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la falta de conformidad con los criterios específicos mencionados en los artículos III a V de la CITES. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

#### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. Todas las personas, empresas o instituciones pueden solicitar una licencia de importación siempre y cuando estén domiciliadas en Suiza.

#### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. Se debe presentar una copia del documento CITES de exportación o del certificado de reexportación. Además, respecto de las plantas y los productos a base de plantas de las especies que figuran en el anexo I de la CITES y de extracción silvestre, se debe indicar el motivo de la importación e incluir una descripción del establecimiento y los lugares en los que se guardarán las plantas.

11. El certificado fitosanitario y, en su caso, la licencia (autorización para las mercancías que sean objeto de una exención). Cualquier otro requisito para efectuar una importación se indica en el arancel (<https://www.tares.ch>).

12. -13. No.

#### **Condiciones de la expedición de licencias**

14. El período de validez es de seis meses. Puede solicitarse una prórroga enviando la licencia original, que será reemplazada.

15. -17. No.

#### **Otros requisitos en materia de procedimiento**

18. Los especímenes están sujetos en el momento de la importación a los controles previstos en las prescripciones de la OCE.

19. No hay restricciones en materia de divisas.

### 4.3 Productos de la pesca marítima importados

#### Breve descripción del régimen

1. La finalidad del Reglamento sobre el Control de los Productos de la Pesca Marítima Importados es garantizar que solo se importen en Suiza productos de la pesca de origen lícito, es decir, sin productos derivados de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR). Los envíos de productos de la pesca marina de que se trata son sometidos a una inspección y se deben registrar en la Oficina Federal de Seguridad Alimentaria y Asuntos Veterinarios (OSAV; <https://www.blv.admin.ch/blv/fr/home.html>) para el control de los documentos.

#### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Los productos de la pesca marítima, que deben declararse previamente ante la OSAV y para los que se requiere un número de autorización, se enumeran en el anexo 1 de la Ordenanza sobre el Control del Origen Lícito de los Productos de la Pesca Marítima Importados (véase: <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20153280/index.html#app1ahref0>).

3. Los envíos procedentes de todos los países de origen, con excepción de los enumerados en el anexo 2 de la Ordenanza, están sujetos a una verificación (véase: <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20153280/index.html#app2ahref0>).

4. No hay restricciones.

5. Fundamentos jurídicos: Ordenanza sobre el Control del Origen Lícito de los Productos de la Pesca Importados, de 20 de abril de 2016 (RS 453.2, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20153280/index.html>), sobre la base de los artículos 7, párrafo 2, punto a), 9, párrafo 1, 12, párrafo 5, 13, párrafo 3, 20, párrafo 4, 21 y 26, párrafo 5, de la Ley Federal sobre el Movimiento de Animales y Plantas de las Especies Marinas Protegidas, de 16 de marzo de 2012 (BGCITES; <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20092733/index.html>).

#### Procedimientos

6. No es aplicable (no hay restricciones cuantitativas).

7. a) Las personas sujetas al requisito de registro deben registrar en el OSAV los envíos de productos de la pesca marina al menos tres días laborables antes de la importación prevista. No obstante, la mayor parte de las empresas no cumplen este requisito porque reciben los documentos necesarios más adelante. Por lo general, los nuevos envíos se declaran el día anterior o el día de la importación.

b) Esto sucede en algunas ocasiones. Por ejemplo, si se importa un nuevo envío con un breve preaviso.

c) No.

d) El control relativo a la pesca INDNR solo es efectuado por la OSAV y el número para el despacho de aduana solo es asignado por la OSAV.

8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la falta de conformidad con los criterios específicos mencionados en los artículos 4 y 8 de la Ordenanza sobre el Control del Origen Lícito de los Productos de la Pesca Marítima Importados. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

#### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Cualquier empresa que desee importar productos de la pesca marítima en Suiza puede solicitar a la OSAV un número de despacho relativo a la pesca INDNR.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Para inscribirse a la inspección relativa a la pesca INDNR el solicitante debe enviar a la OSAV los documentos siguientes por correo electrónico:

- certificado de captura;
- factura;
- documentos de transporte;
- declaración de elaboración, si procede;
- Documento Veterinario Común de Entrada (DVCE).

11. Para efectuar la importación, el solicitante debe contar con los documentos enumerados en el punto 10 y el número de despacho asignado por la OSAV.

12. Sí, al importador se le cobra CHF 60 por envío para la inspección. Envío: Productos de la pesca enviados a un importador al mismo tiempo o con un solo documento de transporte.

13. No.

### Condiciones de la expedición de licencias

14. El despacho es válido para la importación de un envío específico; no se permiten las prórrogas o la utilización del mismo número de despacho para otro envío.

15. -17. No.

### Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 5 MATERIAL FORESTAL DE REPRODUCCIÓN

### Breve descripción del régimen

1. La División Forestal de la Oficina Federal de Medio Ambiente (OFEV) tiene a su cargo la expedición de las autorizaciones que se exigen en las disposiciones relativas a la importación y exportación de material forestal de reproducción. La finalidad esencial de estas medidas es asegurar la utilización de material forestal de reproducción sano y adecuado para las zonas de reforestación.

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Las disposiciones se aplican a determinadas variedades de árboles que son importantes para la silvicultura suiza (11 variedades de coníferas y 31 de frondosos). Véase también el anexo 1 de la Ordenanza sobre el Material Forestal de Reproducción (RS 921.552.1). Esto concierne a las partidas del arancel de aduanas de Suiza (SA 2017) siguientes: 0602.90 y 1209.99.

3. La reglamentación se aplica a la importación de cualquier mercancía, sea cual sea su procedencia.

4. No. La Ordenanza tiene la finalidad de garantizar el abastecimiento de materiales adecuados para la replantación, es decir, que se adapten a las condiciones geográficas y climáticas de Suiza.

5. Ley Federal sobre los Bosques, de 4 de octubre de 1991 (LFo; RS 921.0, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19910255/index.html>); Ordenanza sobre los Bosques, de 30 de noviembre de 1992 (OFo; RS 921.01, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19920310/index.html>); Ordenanza sobre el Material Forestal de Reproducción, de 29 de noviembre de 1994 (RS 921.552.1, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19940363/index.html>). Las variedades de árboles sujetas a la Ordenanza se enumeran en el anexo I de la misma. La legislación no concede a la administración el derecho de elegir los productos a los que se aplica el sistema de licencias. El Gobierno está facultado para revisar la Ordenanza.

### **Procedimientos**

6. No es aplicable (no hay restricciones cuantitativas).
7. a) Catorce días.  
b) Solamente en casos justificados.  
c) No.  
d) La División Forestal de la OFEV examina las solicitudes de licencias de importación y también concede las licencias (<https://www.bafu.admin.ch/bafu/fr/home/themes/forets.html>).
8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la no conformidad con los criterios específicos. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. Todas las personas, empresas o instituciones pueden solicitar una licencia de importación siempre y cuando estén domiciliadas en Suiza.

### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. En la solicitud de la licencia de importación se deben mencionar la variedad de árbol, la procedencia, la cantidad, el proveedor y el comprador. El importador debe agregar a su solicitud un certificado de origen de las variedades de árboles de que se trate. No existe un formulario específico.
11. Licencia de importación y certificado de origen.
12. Conforme a la Ordenanza sobre los Emolumentos de la OFEV (RS 814.014), se percibe un derecho de CHF 50 por cada solicitud de licencia de importación (a fin de cubrir los gastos administrativos).
13. Generalmente no.

### **Condiciones de la expedición de licencias**

14. La validez de la licencia de importación es de seis meses, prorrogable por otros seis meses si así se solicita.
15. -17. No.

### **Otros requisitos en materia de procedimiento**

18. No.
19. No hay restricciones en materia de divisas.

## **6 TRASPLANTES**

### **Breve descripción del régimen**

1. La Oficina Federal de Salud Pública (OFSP; <https://www.bag.admin.ch/bag/fr/home.html>) es el organismo encargado de autorizar la importación de órganos, tejidos y células no manipulados (que no son productos de trasplante normalizados) de origen humano destinados al trasplante en seres humanos. La finalidad de la Ley de Trasplantes es garantizar la seguridad en la manipulación de estos productos, en especial para proteger a los donantes y a los receptores.

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Se requiere una autorización para la importación de órganos, tejidos y células alogénicos de origen humano destinados a ser trasplantados en seres humanos. Esto concierne a la partida del arancel de aduanas de Suiza (SA 2017) siguiente: 3001.9000.
3. Todos los países.
4. La cantidad y el valor de los productos importados no están limitados.
5. La Ley Federal relativa al Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, de 8 de octubre de 2004 (Ley de Trasplantes; RS 810.21, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20010918/index.html>), que entró en vigor el 1º de julio de 2007. Los procedimientos para la importación figuran, entre otros sitios, en la Ordenanza relativa al Trasplante de Órganos, Tejidos y Células Humanos, de 16 de marzo de 2007 (Ordenanza sobre Trasplantes; RS 810.211, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20051806/index.html>). La legislación no concede a la administración el derecho de elegir los productos a los que se aplica el sistema de licencias. El Gobierno está facultado para revisar la Ordenanza.

### Procedimientos

6. No es aplicable (no hay restricciones cuantitativas).
7. a) No se permite la importación sin autorización. Los procedimientos para conseguir la autorización duran unos cuatro meses. En casos excepcionales se puede seguir un procedimiento más breve.
  - b) No.
  - c) No es aplicable.
  - d) Únicamente la OFSP tiene que examinar las solicitudes de autorización.
8. Solo se deniega la autorización en el caso de que el solicitante no cumpla los requisitos. Las razones para denegarla se incluirán en el informe de inspección previo a la autorización. Es posible interponer un recurso ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, el Tribunal Federal.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones pueden solicitar una autorización de importación a condición de que estén domiciliadas en Suiza. Las listas de las autorizaciones concedidas se publican en la dirección: <https://www.bag.admin.ch/bag/fr/home/gesetze-und-bewilligungen/gesuche-bewilligungen/gesuche-bewilligungen-bereich-transplantation.html>.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Se podrán pedir distintos documentos y certificados, en función del tipo de trasplante (según la solicitud y la lista de control correspondiente, disponibles en la página sobre la declaración y la autorización de trasplantes de la Oficina Federal de Salud Pública, en la dirección <https://www.bag.admin.ch/bag/fr/home/gesetze-und-bewilligungen/gesuche-bewilligungen/gesuche-bewilligungen-bereich-transplantation.html>). Es obligatoria una inspección previa a la autorización.
11. Una vez otorgada la autorización, ninguna (para la importación).
12. CHF 500 a CHF 2.000 por autorización (además de la inspección).
13. No.

### Condiciones de la expedición de licencias

14. La validez de la licencia es de cinco años como máximo, con posibilidad de renovación.
15. -17. No.

### Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.
19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 7 SANGRE, PRODUCTOS DE SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLÓGICOS

### Breve descripción del régimen

1. Se exige una licencia para la importación de sangre, sus productos y los productos inmunológicos. El Instituto Suizo de Productos Terapéuticos Swissmedic es el único órgano habilitado para examinar las solicitudes de licencia. La finalidad es proteger la salud de las personas y los animales, asegurando que se introduzcan en el mercado productos terapéuticos de calidad, seguros y eficaces.

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Se exige licencia para cada importación de sangre, productos de sangre o productos inmunológicos. Existen excepciones respecto de este requisito, en particular cuando una autoridad supervisora que sea miembro de la red Official Control Authority Batch Release (red OCABR) ya haya efectuado una certificación oficial de los lotes. Para obtener más información sobre los productos sujetos a este procedimiento y las excepciones existentes respecto de la solicitud de esta licencia, véanse las leyes y ordenanzas pertinentes. Los productos abarcados son los siguientes:

- a) sangre y productos de sangre; y
- b) productos inmunológicos, como vacunas, toxinas y sueros.

Esto concierne a las partidas del arancel de aduanas de Suiza (SA 2017) siguientes: 3002.12, 3002.13, 3002.14, 3002.15, 3002.20, 3002.90.

3. La reglamentación se aplica a todas las importaciones de mercancías, cualquiera que sea su procedencia.
4. La cantidad y el valor de los productos importados no están limitados.

5. Ley Federal de Productos Medicinales e Instrumental Médico, de 15 de diciembre de 2000 (RS 812.21, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20002716/index.html>). El procedimiento para la importación figura, entre otros sitios, en la Ordenanza sobre las Autorizaciones relativas a los Productos Medicinales, de 17 de octubre de 2001 (RS 812.212.1, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20180857/index.html>). Las leyes y sus modificaciones deben ser adoptadas por el Parlamento. En ellas figuran todas las disposiciones importantes. Las ordenanzas contienen las disposiciones de aplicación y deben basarse en un fundamento jurídico superior con rango de ley, en cuyo caso no pasan por el Parlamento. La obligatoriedad de la licencia para cada importación de sangre y productos de sangre dimana de una ley. En el caso de los productos inmunológicos, tal obligación se establece en una ordenanza.

### Procedimientos

6. No es aplicable (no hay restricciones cuantitativas).
7. a) Habida cuenta del tiempo necesario para conseguir las licencias, la solicitud debe presentarse unos días antes de la importación. En general, la licencia se otorga y envía en un plazo de 24 horas desde la presentación de la solicitud. Excepcionalmente y en situaciones urgentes, se puede otorgar previa petición por telefax.

- b) Excepcionalmente (véase *supra*).
- c) No.
- d) Únicamente Swissmedic es competente para examinar las solicitudes de licencia.

8. Para denegar una solicitud de licencia no existen más motivos que la falta de conformidad con los criterios específicos. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante la autoridad administrativa o el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. Las instituciones que deseen importar estos productos deben obtener la licencia correspondiente de Swissmedic de conformidad con la legislación pertinente. La licencia se concede si la institución satisface determinadas condiciones de explotación y organización (por ejemplo, autorización para la importación, el comercio al por mayor y la exportación, autorización para la extracción de sangre destinada a transfusiones o a fabricar medicamentos). Swissmedic controla regularmente el cumplimiento de estas condiciones. El procedimiento de obtención de la licencia se estipula en la ordenanza correspondiente. La lista de instituciones autorizadas se publica periódicamente (véase [https://www.swissmedic.ch/swissmedic/fr/home/medicaments-a-usage-humain/bewilligungen\\_zertifikate/betriebsbewilligungen/titulaire-de-l-autorisation-d-exploitation.html](https://www.swissmedic.ch/swissmedic/fr/home/medicaments-a-usage-humain/bewilligungen_zertifikate/betriebsbewilligungen/titulaire-de-l-autorisation-d-exploitation.html)). Además, solo pueden importar estos productos las instituciones que los hayan registrado a su nombre.

### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. Se pueden obtener ejemplares del formulario de solicitud en el sitio web <https://www.swissmedic.ch/swissmedic/fr/home/services/documents/sang-et-les-produits-sanguins-labiles.html> <Formulaires> <Importation à l'unité>. Pueden exigirse otros certificados para examinar más a fondo la calidad de los productos.

11. Además de los documentos que exige habitualmente el servicio de aduanas, solo se necesita el formulario de solicitud. En algunos casos se puede pedir información adicional.

12. CHF 100 por licencia (véase la Ordenanza sobre los Derechos Aplicables a los Servicios del Instituto Suizo de Productos Terapéuticos, de 2 de diciembre de 2011 (RS 812.214.5)).

13. No.

### **Condiciones de la expedición de licencias**

14. La validez de la licencia es de un mes y generalmente no es posible prorrogarla.

15. -17. No.

### **Otros requisitos en materia de procedimiento**

18. Ciertos artículos, como los productos inmunológicos o los productos sanguíneos estables, deben ser registrados previamente por Swissmedic. Además, el Laboratorio Oficial de Control de Medicamentos de Swissmedic controla los lotes importados de productos registrados antes de que se introduzcan en el mercado, a menos que estos ya hayan sido certificados de manera oficial por una autoridad supervisora que sea miembro de la red Official Control Authority Batch Release (red OCABR).

19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 8 ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y PRECURSORES UTILIZADOS Y COMERCIALIZADOS PARA FINES LÍCITOS

### Breve descripción del régimen

1. El régimen de autorizaciones para estupefacientes y sustancias psicotrópicas tiene por objeto asegurar que las importaciones se hagan con el solo fin de satisfacer las necesidades médicas e industriales legítimas. En el artículo 5 de la Ley Federal sobre los Estupefacientes, de 3 de octubre de 1951 (LStup; RS 812.121), se dispone que para todas las importaciones de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores se necesita una autorización especial del Instituto Suizo de Productos Terapéuticos Swissmedic (<https://www.swissmedic.ch/swissmedic/fr/home.html>). Según las sustancias de que se trate, Swissmedic puede expedir autorizaciones válidas para una sola importación o bien autorizaciones generales válidas para las importaciones efectuadas a lo largo de un período determinado que no puede pasar del fin del año civil en curso. Swissmedic, por conducto de su División de Estupefacientes, es el único organismo competente para otorgar las autorizaciones de importación/exportación. Puede obtenerse información más pormenorizada de ese organismo solicitándola a la dirección [narcotics@swissmedic.ch](mailto:narcotics@swissmedic.ch).

### Finalidades y alcance del trámite de autorizaciones

2. Todas las sustancias sujetas al régimen de autorizaciones figuran en la Ordenanza sobre los Cuadros de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Precursores y Aditivos Químicos del Departamento Federal del Interior, de 30 de mayo de 2011 (Ordenanza sobre los Cuadros de Estupefacientes, OTStup-DFI; RS 812.121.11). Estas mercancías se clasifican en las partidas del arancel de aduanas de Suiza (SA 2017) siguientes:

0602.10	2921.30	2922.41	2932.19	2933.54	2939.43
0602.90	2921.41	2922.42	2932.20	2933.55	2939.44
0604.20	2921.42	2922.43	2932.91	2933.59	2939.49
0604.90	2921.43	2922.44	2932.92	2933.69	2939.51
1207.99	2921.44	2922.49	2932.93	2933.72	2939.59
1211.30	2921.45	2922.50	2932.94	2933.79	2939.61
1211.40	2921.46	2924.11	2932.95	2933.91	2939.62
1211.90	2921.49	2924.19	2932.99	2933.99	2939.63
1301.90	2921.51	2924.21	2933.19	2934.10	2939.69
1302.11	2921.59	2924.23	2933.21	2934.20	2939.71
1302.19	2922.11	2924.24	2933.29	2934.30	2939.79
2308.00	2922.12	2924.29	2933.32	2934.91	2939.80
2905.51	2922.14	2925.12	2933.33	2934.99	3003.49
2907.19	2922.19	2925.19	2933.39	2935.90	3003.90
2914.31	2922.21	2926.30	2933.41	2939.11	3004.49
2914.50	2922.29	2926.40	2933.49	2939.19	3004.50
2916.34	2922.31	2926.90	2933.52	2939.41	3004.90
2918.19	2922.39	2930.90	2933.53	2939.42	3301.29

3. La reglamentación se aplica a todas las importaciones de mercancías, cualquiera que sea su procedencia.

4. Sí. El objetivo del régimen de autorizaciones es garantizar que las importaciones (o las exportaciones) se efectúen únicamente para satisfacer necesidades médicas e industriales lícitas.

5. En el artículo 5 de la Ley Federal sobre los Estupefacientes, de 3 de octubre de 1951 (LStup; RS 812.121, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19981989/index.html>), se dispone que para todas las importaciones (o exportaciones) de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores se necesita una autorización especial del Instituto Suizo de Productos Terapéuticos Swissmedic. En el artículo 7 y el capítulo 3 de la Ordenanza sobre el Control de los Estupefacientes, de 25 de mayo de 2011 (OCStup; RS 812.121.1, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20101221/index.html>), se establecen los procedimientos relativos a la concesión de autorizaciones de importación (y de exportación).



El régimen de autorizaciones se rige por leyes federales. El Gobierno no tiene competencia para derogarlas. No obstante, el Gobierno está facultado para modificar los detalles de dicho régimen, es decir, las Ordenanzas mencionadas *supra*. No hay delegación de competencia en favor de la administración. No obstante, existe una delegación limitada de competencia en favor del Departamento Federal del Interior (DFI), ya que la Ordenanza RS 812.121.11 (<https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20101220/index.html>), de 30 de mayo de 2011, que incluye las listas de todas las sustancias controladas sujetas al régimen de autorización, es de competencia de ese Departamento.

### Procedimientos

6. I. Un sistema de estimación coordinado por las Naciones Unidas y su Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) permite limitar las cantidades que pueden importarse (y exportarse). Cada país debe comunicar a la JIFE una estimación de sus necesidades anuales de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. En caso necesario puede solicitarse una modificación de esa estimación a la JIFE, que la aprueba si la considera legítima. La JIFE publica las estimaciones de todos los países, que se actualizan mensualmente.
  - II. Las estimaciones se envían a la JIFE una vez por año (una vez cada tres años en el caso de las sustancias psicotrópicas). Las autorizaciones de importación (y exportación) solo se conceden si no se sobrepasan dichas estimaciones. En los casos en que se hayan sobrepasado es preciso enviar una estimación suplementaria a la JIFE.
  - III. Solo se conceden autorizaciones de importación o de exportación a los titulares de una autorización cantonal, de una autorización de Swissmedic para la manipulación de sustancias sujetas a control, o de una autorización excepcional de la OFSP.
  - IV. No hay un plazo establecido para la presentación de solicitudes de autorización, siempre que las cantidades de los productos que se vayan a importar o exportar no sobrepasen las estimaciones.
  - V. El tiempo necesario para conceder una autorización de importación (o de exportación) es por término medio de 10 días hábiles, suponiendo que se reúnan todas las condiciones y documentos exigidos. Si no se ha efectuado la estimación o si esta es insuficiente (como sucede en varios casos por año), los plazos se prolongan y pueden llegar a un mes.
  - VI. Las autorizaciones tienen validez desde la fecha en que se otorgan.
  - VII. Generalmente, solo Swissmedic examina las solicitudes de autorización. Si es necesario, Swissmedic coopera con los cantones o con las autoridades extranjeras competentes interesadas y con la JIFE.
  - VIII. Las solicitudes se examinan por orden de recepción en el servicio de Swissmedic. Si una solicitud de autorización no es correcta o está incompleta, Swissmedic lo notifica al solicitante por medio de un formulario en el que se indica qué puntos no satisfacen los requisitos de una solicitud de autorización correcta.
  - IX. Para toda importación de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o precursores se requiere una autorización. Las autorizaciones de importación y exportación se expiden solo a petición de la parte interesada.
  - X. Se informa al país importador de cada autorización de exportación concedida, para lo cual se le envía una copia de la misma.
  - XI. No.
7. No es aplicable.
8. Cualquier irregularidad, uso final lícito no probado, etc. En el caso de que no se conceda la autorización, las causas del rechazo se comunican al solicitante, que tiene derecho a interponer recurso ante el Departamento del Interior en el plazo de 30 días.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una autorización

9. Todas las personas, empresas e instituciones pueden solicitar una autorización si son titulares de una autorización cantonal, de una autorización del Departamento Federal del Interior o de Swissmedic para la manipulación de sustancias sujetas a control, o de una autorización excepcional de la OFSP. Swissmedic publica las listas de las personas, empresas e instituciones autorizadas por los cantones de conformidad con los criterios que figuran en la Ordenanza sobre el Control de los Estupefacientes.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una autorización

10. El importador envía una solicitud de importación por medio del sistema NDS-WEB o por escrito, en la que indica los productos que va a importar y sus cantidades. El formulario mismo se puede obtener en el sitio web pertinente.

11. Se debe presentar en la aduana una copia de la autorización expedida por Swissmedic.

12. CHF 100 por una autorización individual; CHF 200 por una autorización general (al solicitar la autorización se debe indicar la cantidad total objeto de importación o exportación).

13. No.

### Condiciones de las autorizaciones

14. Las autorizaciones de importación individuales tienen una validez de 4 meses. La validez de una autorización de importación general es de 12 meses, pero vence el 31 de diciembre de cada año civil.

15. No.

16. Las autorizaciones de importación no son transferibles.

17. No.

### Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 9 CONSTITUCIÓN OBLIGATORIA DE EXISTENCIAS

### 9.1 Mercancías agropecuarias sujetas a prescripciones en materia de existencias de reserva

#### Breve descripción del régimen

1. De conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal sobre el Abastecimiento Económico del País (LAP; RS 531) el Gobierno (el Consejo Federal) puede exigir la constitución obligatoria de existencias de reserva de las mercancías de importancia vital. Con dicho propósito puede imponer a esos productos un régimen de licencias de importación automáticas. La concesión de la licencia está supeditada a la celebración de un contrato de constitución de existencias de reserva o a prestaciones financieras idénticas a las resultantes de un contrato de constitución obligatoria de existencias.

#### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Los bienes agropecuarios siguientes están sujetos a las prescripciones en materia de existencias de reserva: azúcar, arroz, grasas y aceites comestibles, café, distintas clases de cereales y alimentos de alto contenido energético y proteínico destinados a la alimentación animal (réservesuisse genossenschaft<sup>4</sup>). Estas mercancías figuran en los anexos 1 a 5 de la Ordenanza sobre la

<sup>4</sup> Hay más información en alemán, francés e italiano disponible en: <http://www.reservesuisse.ch>.

Constitución de Existencias Obligatorias de Productos Alimenticios y Piensos y se clasifican en las partidas del arancel de aduanas de Suiza (SA 2017) siguientes:

0505.90	0712.90	0713.34	0713.90	0714.90	0813.50
0508.00	0713.10	0713.35	0714.10	0802.21	0901.11
0511.91	0713.20	0713.39	0714.20	0802.22	0901.12
0511.99	0713.31	0713.40	0714.30	0802.31	0901.21
0708.90	0713.32	0713.50	0714.40	0802.32	0901.22
0709.99	0713.33	0713.60	0714.50	0813.40	0901.90
1001.19	1104.23	1207.50	1504.30	1515.30	2302.40
1001.99	1104.29	1207.60	1505.00	1515.50	2302.50
1002.90	1104.30	1207.70	1506.00	1515.90	2303.10
1003.90	1105.10	1207.91	1507.10	1516.10	2303.20
1004.90	1105.20	1207.99	1507.90	1516.20	2303.30
1005.90	1106.10	1208.10	1508.10	1517.10	2304.00
1006.10	1106.20	1208.90	1508.90	1517.90	2305.00
1006.20	1106.30	1209.10	1509.10	1518.00	2306.10
1006.30	1107.10	1209.29	1509.90	1701.12	2306.20
1006.40	1107.20	1209.99	1510.00	1701.13	2306.30
1007.90	1108.11	1212.29	1511.10	1701.14	2306.41
1008.10	1108.12	1212.91	1511.90	1701.99	2306.49
1008.29	1108.13	1212.92	1512.11	1702.30	2306.50
1008.30	1108.14	1212.93	1512.19	1702.40	2306.60
1008.40	1108.19	1212.94	1512.21	1702.60	2306.90
1008.50	1108.20	1212.99	1512.29	1702.90	2308.00
1008.60	1201.90	1213.00	1513.11	1703.90	2309.90
1008.90	1202.41	1214.10	1513.19	1802.00	3505.10
1101.00	1202.42	1214.90	1513.21	1905.90	3505.20
1102.20	1203.00	1404.90	1513.29	2101.11	3809.10
1102.90	1204.00	1501.10	1514.11	2101.12	3823.11
1103.11	1205.10	1501.20	1514.19	2102.10	3823.12
1103.13	1205.90	1501.90	1514.91	2102.20	3823.19
1103.19	1206.00	1502.10	1514.99	2103.30	
1103.20	1207.10	1502.90	1515.11	2301.10	
1104.12	1207.29	1503.00	1515.19	2301.20	
1104.19	1207.30	1504.10	1515.21	2302.10	
1104.22	1207.40	1504.20	1515.29	2302.30	

3. La reglamentación se aplica a la importación de cualquier mercancía, sea cual sea su procedencia.
4. No hay restricciones. La finalidad del régimen de licencias automáticas es garantizar las existencias obligatorias.
5. Fundamentos jurídicos: Ley Federal sobre el Abastecimiento Económico del País (RS 531, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20141710/index.html>) así como la Ordenanza sobre la Constitución de Existencias Obligatorias de Productos Alimenticios y Piensos (RS 531.215.11, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20170050/index.html>).

### Procedimientos

6. No es aplicable (no hay restricciones cuantitativas).
7. a)-b) La solicitud de una licencia general de importación debe presentarse algunos días antes de la importación. En casos de urgencia la licencia puede concederse inmediatamente por telefacsimil.
  - c) No.
  - d) Un solo órgano examina las solicitudes: réservesuisse genossenschaft concede las licencias generales de importación bajo mandato de la Confederación Suiza.
8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la no conformidad con los criterios específicos. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho

a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. En principio, toda persona, empresa o institución puede solicitar una licencia de importación.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Solo se exige la información habitual. Se pueden obtener ejemplares de los diversos formularios de solicitud en el sitio web de réservesuisse genossenschaft (<http://www.reservesuisse.ch/index.php?id=8&L=1&type=2012>).

11. El número de la licencia automática. Cualquier otro requisito para efectuar una importación se indica en el arancel (<https://www.tares.ch>).

12. Sin cargo.

13. Generalmente no.

### Condiciones de la expedición de licencias

14. La validez es indefinida siempre que se sigan cumpliendo los requisitos para su concesión.

15. No.

16. Las licencias no son transferibles entre personas que cumplen los requisitos establecidos.

17. b) La licencia se expide una vez recaudadas las partes de los derechos aduaneros no percibidos por la Administración Federal de Aduanas.

### Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 9.2 Carburantes y combustibles líquidos sujetos a prescripciones en materia de existencias de reserva

### Breve descripción del régimen

1. De conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal sobre el Abastecimiento Económico del País (LAP; RS 531) el Gobierno (el Consejo Federal) puede exigir la constitución obligatoria de existencias de reserva de las mercancías de importancia vital. Con dicho propósito puede imponer a esos productos un régimen de licencias de importación automáticas. La concesión de la licencia está supeditada a la celebración de un contrato de constitución de existencias de reserva o a prestaciones financieras idénticas a las resultantes de un contrato de constitución obligatoria de existencias.

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Los carburantes y combustibles líquidos sujetos a prescripciones en materia de existencias de reserva se indican en los anexos 1 a 5 de la Ordenanza sobre la Constitución de Existencias Obligatorias de Productos Alimenticios y Piensos y se clasifican en las partidas del arancel de aduanas de Suiza (SA 2017) siguientes:

2207.10	2707.99	2902.11	2902.60	2905.22	2909.50
2207.20	2709.00	2902.19	2902.70	2905.29	2909.60
2707.10	2710.12	2902.20	2902.90	2909.19	3807.00
2707.20	2710.19	2902.30	2905.11	2909.20	3811.90
2707.30	2710.20	2902.41	2905.12	2909.30	3814.00
2707.40	2901.10	2902.42	2905.14	2909.43	3817.00
2707.50	2901.24	2902.43	2905.16	2909.44	3824.99
2707.91	2901.29	2902.44	2905.19	2909.49	3826.00

3. La reglamentación se aplica a la importación de cualquier mercancía, sea cual sea su procedencia.
4. No hay restricciones. La finalidad del régimen de licencias automáticas es garantizar las existencias obligatorias.
5. Fundamentos jurídicos: Ley Federal sobre el Abastecimiento Económico del País (RS 531, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20141710/index.html>) y la Ordenanza sobre la Constitución de Existencias Obligatorias de Carburantes y Combustibles Líquidos (RS 531.215.41, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20170059/index.html>).

### **Procedimientos**

6. No es aplicable (no hay restricciones cuantitativas).
7. a)-b) La solicitud de una licencia general de importación debe presentarse algunos días antes de la importación. En casos de urgencia la licencia puede concederse inmediatamente por telefacsimil.
  - c) No.
  - d) Un solo órgano examina las solicitudes: Oficina Central Suiza para la Importación de Carburantes, CARBURA, bajo mandato de la Confederación Suiza.
8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la no conformidad con los criterios específicos. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. En principio, toda persona, empresa o institución puede solicitar una licencia de importación.

### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. Solo se exige la información habitual. Se pueden obtener ejemplares de los diversos formularios de solicitud en los sitios web de la Oficina Central Suiza para la Importación de Carburantes (<http://www.carbura.ch/fr/permis-generaux-dimportation-pgi/>).
11. Licencia automática. Cualquier otro requisito para efectuar una importación se indica en el arancel (<https://www.tares.ch>).
12. Sin cargo.
13. Generalmente no.

### **Condiciones de la expedición de licencias**

14. La validez es indefinida siempre que se sigan cumpliendo los requisitos para su concesión.
15. No.
16. Las licencias no son transferibles entre personas que cumplen los requisitos establecidos.
17. b) La licencia se expide una vez recaudadas las partes de los derechos aduaneros no percibidos por la Administración Federal de Aduanas.

### **Otros requisitos en materia de procedimiento**

18. No.
19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 10 MATERIAL BÉLICO, ARMAS

### 10.1 Material bélico

#### Breve descripción del régimen

1. La finalidad del régimen es controlar la procedencia, la naturaleza y el destino del material bélico. La División de Relaciones Económicas Bilaterales, Sección a cargo del Control del Armamento y la Política de Control del Armamento, de la Secretaría de Estado de Asuntos Económicos (SECO; <https://www.seco.admin.ch>) se encarga de examinar las solicitudes de autorización.

#### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El material bélico cuya importación está sujeta a autorización se enumera en el anexo 1 de la Ordenanza sobre Material Bélico (RS 514.511). Estas mercancías se clasifican en las partidas del arancel de aduanas de Suiza (SA 2017) siguientes<sup>5</sup>:

2914.79	8409.99	8536.50	8708.50	8802.12	9031.80
2926.90	8411.11	8536.90	8708.70	8802.20	9031.90
2934.99	8411.12	8537.10	8708.80	8802.30	9301.10
3601.00	8411.91	8538.10	8708.91	8802.40	9301.20
3602.00	8412.10	8538.90	8708.92	8802.60	9301.90
3603.00	8412.90	8543.70	8708.93	8803.10	9305.91
3604.90	8501.34	8543.90	8708.94	8803.20	9305.99
3606.90	8501.53	8605.00	8708.95	8803.30	9306.30
3824.85	8503.00	8607.99	8708.99	8803.90	9306.90
3824.86	8517.70	8705.90	8710.00	8805.10	
3824.87	8526.10	8706.00	8716.31	8906.10	
3824.88	8526.91	8707.90	8716.39	9013.10	
3824.91	8526.92	8708.29	8716.40	9013.20	
3824.99	8529.10	8708.30	8716.90	9013.80	
8408.10	8529.90	8708.40	8802.11	9013.90	

3. Todos los países.

4. No hay restricciones en cuanto a la cantidad o el valor. La finalidad del régimen es controlar la procedencia, la naturaleza y el destino del material bélico.

5. El párrafo 2 del artículo 107 de la Constitución Federal (RS 101, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19995395/index.html>) prescribe el régimen de autorización para la importación de material bélico. En consecuencia, el Gobierno no tiene competencia para suprimirlo. Los productos sujetos a este régimen se enumeran en el anexo 1 de la Ordenanza sobre Material Bélico, que es un texto oficial. La importación de material bélico está sujeta al régimen de autorización previsto en la Ley Federal sobre Material Bélico, de 13 de diciembre de 1996 (RS 514.51, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19960753/index.html>), así como en la Ordenanza sobre Material Bélico, de 25 de febrero de 1998 (RS 514.511, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19980112/index.html>). Ni la Ley ni la Ordenanza mencionadas se aplican a la importación de material bélico destinado al ejército suizo; otras excepciones se mencionan en el párrafo 4 del artículo 17 de la Ley.

#### Procedimientos

6. No es aplicable (no hay restricciones cuantitativas).

7. a)-b) Ni la Ley ni la Ordenanza establecen normas generales, pero es recomendable que las solicitudes de autorización se presenten al menos siete días antes de la fecha prevista para la importación. En casos excepcionales las solicitudes pueden tramitarse en un plazo menor.

c) No.

<sup>5</sup> La cobertura no se define en función de las partidas del arancel de aduanas que figuran en los textos jurídicos pertinentes. Por lo tanto, la lista de partidas del arancel de aduanas no es exhaustiva.

- d) Hay un solo órgano encargado de examinar las solicitudes de autorización (la Secretaría de Estado de Asuntos Económicos, División de Relaciones Económicas Bilaterales, Sección a cargo del Control del Armamento y la Política de Control del Armamento, del Departamento Federal de Economía, Formación e Investigación).

8. No se conceden las autorizaciones si contravienen el derecho internacional o se oponen a los intereses de Suiza. La denegación debe anunciarse mediante decisión motivada. La legislación procesal federal permite presentar una apelación.

#### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. Cualquier persona, empresa o institución puede solicitar una licencia de importación. No obstante, es obligatorio inscribirse previamente en el sistema electrónico de autorización vía el sitio web: <http://www.elic.admin.ch>.

#### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. En la solicitud de autorización deben indicarse el nombre y la dirección del proveedor y del importador/solicitante, la descripción exacta del material bélico, su cantidad y valor, el número de la partida arancelaria y su categoría (de acuerdo con la lista del anexo 1 de la Ordenanza), el país de origen y (si es posible) la fecha prevista para la importación.

11. No se exige ningún otro documento aparte de la solicitud de importación.

12. El 0,8% del valor de los productos importados; mínimo de CHF 50 y máximo de CHF 5.000 por licencia.

13. No.

#### **Condiciones de la expedición de licencias**

14. La autorización de importación es válida por un año. Puede obtenerse una prórroga de seis meses.

15. -17. No.

#### **Otros requisitos en materia de procedimiento**

18. No.

19. No hay restricciones en materia de divisas.

### **10.2 Armas químicas**

#### **Breve descripción del régimen**

1. Para la importación de los productos químicos que figuran en el cuadro 1 de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción se requiere una licencia de importación. La Secretaría de Estado de Asuntos Económicos (SECO; <https://www.seco.admin.ch>) es la encargada de examinar las solicitudes de licencias.

#### **Finalidades y alcance del trámite de licencias**

2. Los productos químicos sujetos a los procedimientos para el trámite de licencias de importación se enumeran en los cuadros 1A y 1B del anexo de la Ordenanza sobre el Control de Productos Químicos Utilizados para Fines Civiles y Militares (OCPCh; RS 946.202.21, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20121582/index.html>) y reflejan los compromisos asumidos por Suiza en el marco de la Convención sobre las Armas Químicas. No se dispone de las partidas correspondientes del arancel de aduanas de Suiza.

3. La importación de los productos químicos que figuran en los cuadros 1A y 1B (OCPCh) procedentes de los Estados parte en la Convención sobre las Armas Químicas está sujeta a los procedimientos para el trámite de licencias de importación. Se prohíbe la importación de esos productos químicos desde Estados que no sean partes en la Convención sobre las Armas Químicas.

4. El régimen tiene la finalidad de impedir el desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas.

5. Ley Federal de Control de los Productos Utilizados para Fines Civiles y Militares y Determinados Bienes Militares, de 13 de diciembre de 1996 (RS 946.202, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19960740/index.html>), y la Ordenanza sobre el Control de Productos Químicos Utilizados para Fines Civiles y Militares, de 21 de agosto de 2013 (OCPCh; RS 946.202.21, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20121582/index.html>). Suiza ha firmado la Convención, que es internacionalmente vinculante, y por lo tanto está obligada a acatar sus disposiciones. Los productos sujetos a este régimen se enumeran en el anexo de la Ordenanza del Departamento Federal de Economía, Formación e Investigación sobre el Control de Productos Químicos Utilizados para Fines Civiles y Militares (OCPCh).

### Procedimientos

6. La cantidad total anual de productos químicos importados en Suiza nunca debe ser superior a 1 tonelada (véase OCPCh, artículo 12). El importador debe comunicar al Gobierno la cantidad total de productos químicos del cuadro 1 que importa. La notificación debe hacerse como máximo dentro de los 60 días siguientes al término del año civil.

7. a)-b) La solicitud de autorización debe presentarse al menos 40 días antes de la fecha prevista para la importación. En la ordenanza pertinente no se prevén excepciones que autoricen plazos más breves. Las licencias se conceden según las circunstancias de cada caso.

c) No.

d) La Secretaría de Estado de Asuntos Económicos (SECO: <https://www.seco.admin.ch/seco/fr/home.html>), División de Control de las Exportaciones y Sanciones, productos industriales, es el órgano encargado de examinar las solicitudes de licencia.

8. Solo se conceden licencias si el objetivo de la importación no contraviene las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Cualquier persona, empresa o institución puede solicitar una licencia de importación. No obstante, es obligatorio inscribirse previamente en el sistema electrónico de licencias vía el sitio web: <https://www.elic.admin.ch/elic/ext/?login>.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. En la solicitud de autorización de importación se deben indicar el nombre y la dirección del proveedor y del importador y solicitante, el nombre químico y la fórmula del producto, incluido el número de registro del Chemical Abstracts Service (CAS), la cantidad, el país de procedencia, el país de expedición y la fecha prevista para la importación. Se deben presentar los documentos siguientes: formulario oficial de solicitud, factura y una descripción detallada de la utilización final de los productos químicos. Queda entendido que dichos productos únicamente se utilizarán con fines de investigación, médicos, farmacéuticos o de protección de acuerdo con las disposiciones de la Convención.

11. La licencia de importación.

12. No se cobran derechos de licencia ni gastos administrativos.

13. No.



### Condiciones de la expedición de licencias

14. La autorización de importación es válida por dos años. Sin embargo, el plazo puede prorrogarse por dos años.

15. No.

16. No, el permiso no es transferible.

17. El importador debe comunicar al Gobierno la cantidad total de productos químicos de los cuadros 1A y 1B importados el año anterior. La notificación debe hacerse como máximo dentro de los 60 días siguientes al término del año civil.

### Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No hay restricciones en materia de divisas.

### 10.3 Armas, sus accesorios y municiones

#### Breve descripción del régimen

1. La finalidad primordial de estas normas de importación es impedir el tráfico ilícito de armas, sus elementos esenciales, etc. La autoridad competente para la expedición de las autorizaciones es la Oficina Central de Armas de la Oficina Federal de la Policía (Departamento Federal de Justicia y Policía<sup>6</sup>).

#### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Todos los objetos que se consideran armas, sus elementos esenciales o accesorios especialmente concebidos para armas, así como municiones o elementos de municiones de conformidad con los artículos 1 a 8 de la Ordenanza sobre las Armas están sujetos a este régimen de autorización (OArm; RS 514.541, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20081148/index.html>). Estos objetos se clasifican en las partidas del arancel de aduanas de Suiza (SA 2017) siguientes<sup>7</sup>:

3601.00	8211.92	9301.20	9303.30	9305.91	9503.00
3603.00	8211.93	9301.90	9303.90	9306.21	9705.00
7326.90	9013.10	9302.00	9304.00	9306.29	9706.00
7419.99	9013.20	9303.10	9305.10	9306.30	
8211.10	9013.80	9303.20	9305.20	9307.00	

3. Estas disposiciones se aplican cualquiera que sea el país de procedencia de las mercancías.

4. No hay restricciones en cuanto a la cantidad o el valor. La finalidad primordial de estas normas de importación es impedir el tráfico ilícito de armas, sus elementos esenciales, etc.

5. En la Ley Federal relativa a las Armas, sus Accesorios y Municiones (Ley de Armas, LArm; RS 514.54, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19983208/index.html>) y la Ordenanza relativa a las Armas, sus Accesorios y Municiones (Ordenanza sobre las Armas, OArm; RS 514.541, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20081148/index.html>) se dispone qué objetos están sujetos a autorización y qué anexos se han de presentar al solicitar la autorización para la importación de armas, así como las tareas que ha de efectuar la administración. El Gobierno puede modificar la Ordenanza sobre las Armas, aunque solo en el marco de la Ley de Armas. En el párrafo 3 del artículo 25 y el párrafo 3 del artículo 25a de la Ley de Armas se prevé que el Gobierno podrá conceder exenciones al régimen de autorizaciones para algunos objetos o algunas categorías

<sup>6</sup> Hay más información en: <http://www.fedpol.admin.ch/fedpol/fr/home/themen/sicherheit/waffen.html> (en alemán, francés e italiano solamente).

<sup>7</sup> La cobertura no se define en función de las partidas del arancel de aduanas que figuran en los textos jurídicos pertinentes. Por lo tanto, la lista de partidas del arancel de aduanas no es exhaustiva.

de personas. A este respecto, el Gobierno ha introducido nuevas normas en el párrafo 3 del artículo 40 de la OArm para los cazadores y tiradores deportivos y en el artículo 42 de la OArm para distintas categorías de personas.

### **Procedimientos**

6. No es aplicable (no hay restricciones cuantitativas).
7. a) Las solicitudes de licencia se deben presentar antes de la importación.  
b) Se pueden conceder inmediatamente si las circunstancias lo permiten.  
c) La autorización general para la importación de armas a título profesional, que permite importar un número ilimitado de armas, tiene una validez de 12 meses (párrafo 3 del artículo 38 de la OArm). Las licencias de importación a título no profesional de armas prohibidas, sujetas a autorización o sujetas a declaración, tienen una validez de 6 meses y son prorrogables por otros 3 meses como máximo (párrafo 2 del artículo 39 de la OArm).  
d) De conformidad con el párrafo 3 del artículo 24 y el párrafo 2 del artículo 25 de la Ley de Armas, la Oficina Central de Armas expide las autorizaciones para la importación con fines comerciales de piezas integrantes de armas, incluidas piezas especialmente diseñadas, municiones y piezas de municiones.
8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la no conformidad con los criterios específicos. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. En principio, toda persona, empresa o institución puede solicitar una licencia de importación.

### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. Para las licencias de importación a título profesional de armas, etc., los solicitantes deben rellenar un formulario oficial y presentarlo, junto con una fotocopia del permiso de comercio de armas, a la Oficina Central de Armas (artículos 36 a 38 de la OArm):
  - a) si el objeto que se va a importar está sujeto a ese régimen de autorización, una copia de la autorización expedida por la autoridad cantonal competente;
  - b) un certificado del registro de antecedentes penales suizo expedido, como máximo, tres meses antes de la presentación de la solicitud;
  - c) una copia del pasaporte o del documento de identidad en vigor;
  - d) si se trata de personas residentes en el extranjero o de personas no titulares de un permiso de establecimiento, una certificación oficial de su Estado de residencia o de su país de origen que les autorice a adquirir un arma.

Para las licencias de importación a título no profesional de armas prohibidas, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la LArm y el párrafo 1 del artículo 35 de la OArm, los solicitantes deben rellenar un formulario oficial y presentarlo a la Oficina Central de Armas, junto con los documentos siguientes:

- a) una autorización cantonal excepcional, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 5 de la LArm;
- b) una copia del pasaporte o del documento de identidad en vigor.

Para las licencias de importación a título profesional de armas, etc. prohibidas (párrafo 1 del artículo 5 de la LArm y artículo 34 de la OArm), los solicitantes deben presentar el formulario previsto a tal efecto a la Oficina Central de Armas, junto con los documentos siguientes:

- a) una copia del permiso de comercio de armas;
- b) una autorización cantonal excepcional, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 5 de la LArm;
- c) un documento que acredite que los objetos son necesarios para satisfacer las necesidades del ejército, las administraciones militares o las autoridades aduaneras y policiales, o bien de empresas de seguridad, y que las personas que hacen el pedido son titulares de una autorización excepcional para tales objetos.

11. No se requieren más documentos para realizar la importación.

12. Los derechos por licencia son:

- CHF 50 por una autorización individual para la importación a título profesional (apartado k) del anexo I de la OArm);
- CHF 150 por una autorización general para la importación a título profesional (apartado n) del anexo I de la OArm);
- CHF 50 para la importación a título no profesional (apartado o) del anexo I de la OArm);
- entre CHF 20 y CHF 150 por una autorización excepcional de importación en el territorio suizo (apartado c), 1 a 8, del anexo I de la OArm);
- CHF 20 por la prórroga de las autorizaciones (apartados l) y p) del anexo I de la OArm);
- entre CHF 20 y CHF 150 por una autorización excepcional de importación en el territorio suizo (apartado c), 1 a 8, del anexo I de la OArm).

13. Se pueden imponer derechos de hasta CHF 1.000, abonables por adelantado o contra reembolso (artículo 57 de la OArm). La Ley no prevé un depósito.

### **Condiciones de la expedición de licencias**

14. La autorización individual para importar un pedido único de armas a título profesional tiene una validez de seis meses. La autoridad competente puede prorrogar este plazo por otros tres meses como máximo (párrafo 3 del artículo 36 de la OArm).

La autorización general para importar a título profesional armas, etc. tiene una validez de 12 meses (párrafo 3 del artículo 37 de la OArm). Una vez vencido el plazo de la licencia, se puede solicitar una nueva.

Las licencias para la importación a título no profesional de armas, etc. prohibidas, sujetas a autorización o sujetas a declaración tienen una validez de seis meses y son prorrogables por otros tres meses como máximo (párrafo 3 del artículo 39 de la OArm).

Una vez vencido el plazo de la licencia, se puede solicitar una nueva.

15. Los titulares de la licencia pueden utilizarla, total o parcialmente, como estimen oportuno. No se impone sanción si no se utiliza.

16. Las licencias de importación se expiden a nombre del titular y son intransferibles.

17. No hay más restricciones.

## Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No hay más restricciones.
19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 11 MATERIALES EXPLOSIVOS Y ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS PARA USO CIVIL

### Breve descripción del régimen

1. El régimen de licencias de importación es necesario para garantizar la seguridad pública en Suiza en relación con los materiales explosivos y artefactos pirotécnicos de uso civil. La autoridad competente para la expedición de las autorizaciones es la Oficina Central de Materiales Explosivos de la Oficina Federal de Policía (fedpol), [https://www.fedpol.admin.ch/fedpol/fr/home/sicherheit/sprengstoff\\_pyrotechnik.html](https://www.fedpol.admin.ch/fedpol/fr/home/sicherheit/sprengstoff_pyrotechnik.html).

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. En los artículos 2 a 7 de la Ordenanza sobre Sustancias Explosivas, de 27 de noviembre de 2000 (RS 941.411, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20002454/index.html>), se definen los explosivos y los artefactos pirotécnicos para cuya importación se requiere autorización. Estas mercancías se clasifican en las partidas del arancel de aduanas de Suiza (SA 2017) siguientes<sup>8</sup>:

2829.90	2850.00	2921.44	2929.90	3603.00	9306.30
2842.90	2852.10	2922.29	2933.69	3604.10	9503.00
2843.29	2904.20	2924.29	2933.99	3604.90	9505.90
2843.30	2908.99	2925.29	3601.00	3813.00	
2843.90	2920.90	2927.00	3602.00	3912.20	

3. Todos los países.
4. No hay restricciones en cuanto a la cantidad o el valor. El régimen de licencias de importación es necesario para garantizar la seguridad pública en Suiza en este campo.
5. La Ley Federal sobre Sustancias Explosivas, de 25 de marzo de 1977 (RS 941.41, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19770064/index.html>), y la Ordenanza sobre Sustancias Explosivas, de 27 de noviembre de 2000 (RS 941.411, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20002454/index.html>), rigen la importación de explosivos y artefactos pirotécnicos. El trámite de licencias de importación se rige por las disposiciones jurídicas mencionadas *supra*. El Gobierno no está facultado para derogar estas disposiciones. No obstante, en el párrafo 3 del artículo 24 de la Ordenanza se dispone que el Departamento Federal de Justicia y Policía está facultado para eximir del requisito de la autorización a determinados artefactos pirotécnicos, siempre que dichos artefactos sean parte integrante de artículos sometidos a un trámite reconocido de licencias (por ejemplo, el sistema propulsor pirotécnico utilizado en las bolsas de aire de los automóviles).

### Procedimientos

6. No es aplicable (no hay restricciones cuantitativas).
7. a) La licencia para importar explosivos y artefactos pirotécnicos corrientes se concede en el plazo de unos días. La concesión de licencias para la importación de artículos sujetos a procedimientos de aprobación previos puede demorarse hasta seis meses.
- b) Excepcionalmente se puede conceder una licencia por teléfono y sin demora.
- c) No.

<sup>8</sup> La cobertura no se define en función de las partidas del arancel de aduanas que figuran en los textos jurídicos pertinentes. Por lo tanto, la lista de partidas del arancel de aduanas no es exhaustiva.

- d) Un solo órgano administrativo examina las solicitudes de importación: la Oficina Central de Materiales Explosivos de la Oficina Federal de Policía (fedpol), [https://www.fedpol.admin.ch/fedpol/fr/home/sicherheit/sprennstoff\\_pyrotechnik.html](https://www.fedpol.admin.ch/fedpol/fr/home/sicherheit/sprennstoff_pyrotechnik.html).

8. Para denegar una solicitud de licencia no existen más motivos que la falta de conformidad con los criterios específicos. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

#### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. Cualquier persona, empresa o institución puede solicitar una licencia.

#### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. En la solicitud solo se requiere la información habitual: nombre y dirección del solicitante, clase y cantidad del producto objeto de la importación y su composición química, nombre del fabricante o del importador, almacén de destino en Suiza.

11. La licencia de importación.

12. Los derechos de expedición de la licencia de importación varían entre CHF 50 y CHF 1.000 según el tiempo necesario para tramitarla.

13. No.

#### **Condiciones de la expedición de licencias**

14. La licencia de importación es válida por tres meses. Puede prorrogarse dos veces por períodos de tres meses.

15. -17. No.

#### **Otros requisitos en materia de procedimiento**

18. No.

19. No hay restricciones en materia de divisas.

## **12 COMBUSTIBLES, RESIDUOS Y DESECHOS NUCLEARES**

#### **Breve descripción del régimen**

1. La finalidad del régimen es controlar la procedencia, la naturaleza y el destino de los combustibles nucleares y los residuos y desechos procedentes de instalaciones nucleares, de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y los acuerdos bilaterales de cooperación. La Oficina Federal de Energía (facultada para conceder licencias) y la Inspección Federal de Seguridad Nuclear (competente en materia de transportes de sustancias peligrosas de la clase 7) examinan las solicitudes de autorización.

#### **Finalidades y alcance del trámite de licencias**

2. Se requiere una autorización para los combustibles nucleares y los residuos y desechos procedentes de instalaciones nucleares. Esto concierne a las partidas del arancel de aduanas de Suiza (SA 2017) siguientes:

2844.10; 844.20; 2844.30; 2844.50; 8401.30.

3. No se imponen restricciones, excepto las previstas en la Ley.

4. No hay restricciones en cuanto a la cantidad o el valor. La finalidad del régimen es controlar la procedencia, la naturaleza y el destino de los combustibles nucleares y los residuos y desechos procedentes de instalaciones nucleares, de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y los acuerdos bilaterales de cooperación.

5. La importación de combustibles nucleares, residuos y desechos procedentes de instalaciones nucleares está sujeta al régimen de autorización previsto en la Ley sobre la Energía Nuclear, de 21 de marzo de 2003 (LENu; RS 732.1, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20010233/index.html>), y en la Ordenanza sobre la Energía Nuclear, de 10 de diciembre de 2004 (OENu; RS 732.11, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20042217/index.html>).

El régimen de licencias se rige por leyes federales que el Gobierno no puede derogar. No obstante, el Gobierno está facultado para modificar los detalles de dicho régimen, es decir, las Ordenanzas mencionadas *supra*. No hay delegación de competencia en favor de la administración.

### Procedimientos

6. No es aplicable (no hay restricciones cuantitativas).

7. a) La solicitud de licencia debe presentarse dos meses antes de la fecha prevista para la importación. En casos excepcionales este plazo puede abreviarse.

b)-c) No.

d) El examen de las solicitudes de autorización está a cargo de la Sección de Derecho Nuclear de la Oficina Federal de Energía (facultada para conceder licencias) y la Inspección Federal de Seguridad Nuclear (IFSN; competente en materia de transportes de sustancias peligrosas de la clase 7). No se publican listas de los importadores autorizados.

8. Ninguna otra circunstancia.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones que satisfagan los requisitos estipulados en las leyes y ordenanzas pertinentes pueden solicitar una licencia de importación.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La información que debe figurar en las solicitudes se especifica en un formulario modelo.

11. La licencia de importación, el certificado del contenedor y su validación.

12. El derecho se calcula en función del tiempo invertido.

13. No.

### Condiciones de la expedición de licencias

14. La licencia de importación es válida por un período de 12 meses como máximo y es prorrogable por otros 6 meses como máximo (a petición del titular de la autorización).

15. -17. No.

### Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Para el transporte por carretera se puede necesitar una autorización para vehículos pesados (más de 28 toneladas).

19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 13 MATERIALES RADIACTIVOS

### Breve descripción de los regímenes

1. La finalidad del régimen es controlar la procedencia, la naturaleza y el destino de los materiales radiactivos sujetos a una autorización. Las autorizaciones son expedidas por la Oficina Federal de Salud Pública (OFSP; <https://www.bag.admin.ch/bag/fr/home.html>).

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Se requiere una autorización de importación para los materiales radiactivos sujetos a autorización en virtud de la Ordenanza sobre Protección contra la Radiación, de 26 de abril de 2017 (ORaP; RS 814.501, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20163016/index.html>). Estas mercancías se clasifican en las partidas del arancel de aduanas de Suiza siguientes:

2844.10; 2844.20; 2844.30; 2844.40; 2844.50.

En el caso de las pequeñas cantidades, los titulares de autorizaciones en Suiza a menudo disponen de una autorización de importación permanente. En el caso de las fuentes de actividad elevada se requiere una autorización única.

3. La reglamentación se aplica a la importación de cualquier mercancía, sea cual sea su procedencia.

4. No hay restricciones en cuanto a la cantidad o el valor. El régimen de autorización de importaciones es necesario para garantizar la salud y la seguridad públicas en Suiza en este campo.

5. La importación de materiales radiactivos distintos de los combustibles nucleares y los residuos y desechos procedentes de instalaciones nucleares está sujeta al régimen de autorización previsto en la Ley de Protección contra la Radiación, de 22 de marzo de 1991 (LRaP; RS 814.50, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19910045/index.html>), y en la Ordenanza sobre Protección contra la Radiación, de 26 de abril de 2017 (ORaP; RS 814.501, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20163016/index.html>).

El régimen de licencias se rige por leyes federales que el Gobierno no puede derogar. No obstante, el Gobierno está facultado para modificar los detalles de dicho régimen, es decir, las Ordenanzas mencionadas *supra*.

### Procedimientos

6. No es aplicable (no hay restricciones).

7. a) Las solicitudes de autorización de importación se han de presentar a la OFSP al menos tres semanas antes de la importación. En casos excepcionales este plazo puede abreviarse.

b) No.

c) No.

d) La OFSP expide las autorizaciones y supervisa las esferas de la medicina, la investigación y la industria. En la esfera de la industria, se consulta a la Caja nacional suiza de seguro en caso de accidente (Suva) antes de que se expida la autorización, y esta se encarga de la supervisión.

8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la no conformidad con los criterios específicos y los requisitos enumerados en la legislación. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. En principio, toda persona, empresa o institución puede solicitar una autorización de importación.

## Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Se solicita información acerca del destinatario de los materiales radiactivos, así como sobre los materiales en sí. En el sitio web de la OFSP puede encontrarse información adicional y los formularios de solicitud: <https://www.bag.admin.ch/bag/fr/home/gesetze-und-bewilligungen/gesuche-bewilligungen/bewilligungen-aufsicht-im-strahlenschutz/bewilligungsverfahren-gesuchsformulare-umgang-mit-ionisierender-strahlung.html>.

11. La autorización de importación de la OFSP se debe presentar en la aduana en el momento de la importación. También se solicita una declaración en aduana que contenga la siguiente información:

- una descripción precisa del producto;
- los radionúclidos;
- la actividad total por radionúclido (Bq);
- el número de autorización del destinatario.

12. El costo de una autorización de importación única es de CHF 350 conforme a la Ordenanza relativa a los Emolumentos Percibidos en la Esfera de la Protección contra la Radiación, de 26 de abril de 2017 (OE-RaP; RS 814.56, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20163017/index.html>).

13. No.

## Condiciones de la expedición de licencias

14. En principio, las autorizaciones de importación única tienen una validez de seis meses. En el caso de las pequeñas cantidades, se puede expedir una autorización permanente, válida por 10 años. Las autorizaciones pueden prorrogarse si se comunican las razones de la solicitud.

15. No.

16. No.

17. No.

## Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Para las fuentes de actividad elevada, se ha de presentar ante la OFSP una solicitud de aprobación con arreglo a las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas (OIEA, Viena, 2012), con al menos dos semanas de antelación. Además, siete días antes de la importación se ha de presentar una notificación en la que se indique el día exacto en que tendrá lugar la importación. Para los demás materiales no hay formalidades suplementarias.

19. No hay restricciones en materia de divisas.

## 14 REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA UTILIZACIÓN DE SUSTANCIAS, PREPARACIONES Y OBJETOS ESPECIALMENTE PELIGROSOS (MERCURIO)

### Breve descripción de los regímenes

1. A fin de poder aplicar el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, que fue ratificado por Suiza el 25 de mayo de 2017 y tiene por objeto la adopción de medidas encaminadas a regular la oferta y la demanda de mercurio a escala internacional, se han introducido modificaciones en la legislación sobre productos químicos con miras a establecer un sistema de control de las importaciones de mercurio, de compuestos de mercurio y de amalgamas de mercurio. La importación de estos productos está sujeta a la obtención de una autorización de importación. No obstante, podrán aplicarse excepciones a esta prescripción cuando la importación de estos productos se realice con fines de investigación y desarrollo.



### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El régimen de licencias de importación abarca el mercurio (Nº CAS 7439-97-6), las preparaciones con un contenido de mercurio igual o superior al 95% por peso, las amalgamas de mercurio y determinados compuestos de mercurio que figuran en las partidas arancelarias 2805.4000, 2852.1010, 2852.1090 y 2852.9000.
3. El régimen se aplica con independencia del origen o la procedencia de las importaciones.
4. No hay restricciones en cuanto a la cantidad o el valor. La finalidad de la medida es cumplir las disposiciones del Convenio de Minamata.
5. El régimen de importación se basa en las disposiciones del anexo 1.7 de la Ordenanza sobre Reducción de los Riesgos relacionados con los Productos Químicos (ORRChim; RS 814.81, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20021520/index.html>), cuyo contenido puede ser modificado por el Gobierno en virtud de las facultades que le confieren la Ley de Productos Químicos, de 15 de diciembre de 2000 (LChim; RS 813.1, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19995887/index.html>), y la Ley de Protección del Medio Ambiente, de 7 de octubre de 1983 (LPE; RS 814.01, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19830267/index.html>), especialmente por lo que respecta a la restricción de las importaciones.

### Procedimientos

6. No es aplicable (no hay restricciones).
7. a) Dado que la administración competente dispone de un plazo de 30 días contados a partir de la obtención de toda la documentación exigida para expedir la licencia, la solicitud debería presentarse al menos un mes antes de la importación propiamente dicha. En casos excepcionales, se puede expedir una licencia en un plazo menor si se han presentado todos los documentos necesarios (véase el punto 10).
- b) No.
- c) No.
- d) Un solo órgano, la Oficina Federal de Medio Ambiente (OFEV; <https://www.bafu.admin.ch/bafu/fr/home.html>), examina las solicitudes.
8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la no conformidad con los criterios específicos. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. En principio, toda persona, empresa o institución puede solicitar una licencia de importación.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. En la solicitud de autorización de importación se deben indicar el nombre y la dirección del solicitante, el nombre y la dirección del exportador extranjero y, respecto de cada sustancia y preparación que se prevea importar: el nombre químico, la partida arancelaria, el uso previsto, la cantidad que se prevé importar y la confirmación del importador de que la sustancia o preparación en cuestión no está destinada a la reexportación. Si el país exportador no es Parte en el Convenio de Minamata, se debe confirmar por escrito que el mercurio no proviene de la extracción primaria ni de la producción de cloro-álcali.

11. Antes de la importación se debe comunicar el número de licencia a las autoridades de aduanas y, cuando esta se lleve a cabo, puede exigirse una copia de la licencia de importación.

12. Se facturan gastos administrativos en función del tiempo dedicado a tramitar cada solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza sobre los Derechos que se Cobran en el Sector de Productos Químicos, de 18 de mayo de 2005 (OEChim; RS 813.153.1).

13. No.

### **Condiciones de la expedición de licencias**

14. La licencia de importación es válida por un período de 12 meses como máximo y no es prorrogable (salvo que se presente una nueva solicitud).

15. -17. No.

### **Otros requisitos en materia de procedimiento**

18. No.

19. No hay restricciones en materia de divisas.

## **15 MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE DESECHOS (CONVENIO DE BASILEA)**

### **Breve descripción de los regímenes**

1. Como Estado parte en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y Estado miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Suiza ha aplicado las disposiciones pertinentes en la Ordenanza sobre el Control del Movimiento de Desechos (OMoD; RS 814.610). Esto significa que los desechos solo se pueden importar con la aprobación de la Oficina Federal de Medio Ambiente (OFEV; <https://www.bafu.admin.ch/bafu/fr/home.html>) si se cumplen las condiciones necesarias.

### **Finalidades y alcance del trámite de licencias**

2. La importación de desechos requiere la aprobación de la OFEV. La importación de desechos destinados a la valorización está exenta del requisito de aprobación en el caso de los desechos enumerados en la lista verde de la Decisión del Consejo de la OCDE o el anexo IX del Convenio de Basilea. También se exceptúa de este requisito la importación de muestras de residuos procedentes de países de la OCDE o de la UE (artículo 22 de la OMoD).

3. Se requiere autorización, independientemente del origen de los desechos. Solo se autoriza la importación de desechos procedentes de Estados que hayan ratificado el Convenio de Basilea o de un Estado con el que se haya suscrito un acuerdo. Habida cuenta de la Decisión del Consejo de la OCDE, las exenciones y los procedimientos varían ligeramente si los desechos proceden de un país miembro de la OCDE.

4. El procedimiento de control no tiene por objeto limitar la cantidad o el valor de las importaciones. La conformidad con el Convenio de Basilea, la Decisión del Consejo de la OCDE y la OMoD, en particular la compatibilidad ambiental de la eliminación, es fundamental.

5. La Ley de Protección del Medio Ambiente (LPE; RS 814.01, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19830267/index.html>) otorga al Consejo Federal la facultad de regular el transporte transfronterizo de desechos peligrosos y otros desechos. Junto con la Ordenanza sobre el Movimiento de Desechos (OMoD; RS 814.610, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20021080/index.html>), aplica y aclara los requisitos del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (RS 0.814.05, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19890050/index.html>) y de la Decisión C(2001)107/FINAL del Consejo de la OCDE relativa a la revisión de la Decisión C(92)39/FINAL sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos destinados a operaciones de valorización (RS 0.814.052, <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20091964/index.html>).

### **Procedimientos**

6. No es aplicable (no hay restricciones).
7. a) El plazo de tramitación de las solicitudes de autorización es de 30 días.  
b) No.  
c) No.  
d) En general, la solicitud de importación de desechos se presenta a las autoridades del país exportador y estas la envían a la OFEV. Al evaluar la solicitud, la OFEV debe tener en cuenta la opinión de la autoridad cantonal competente.
8. No existen otros motivos para denegar una solicitud de licencia más que la no conformidad con los criterios específicos. Los motivos de la denegación se comunican al solicitante, que tiene derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal Administrativo Federal y, en segunda instancia, ante el Tribunal Supremo Federal.

### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. En principio, toda persona, empresa o institución puede solicitar una licencia de importación.

### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. Se ha de presentar un formulario de notificación completado de conformidad con el Convenio de Basilea, la Decisión del Consejo de la OCDE o el Reglamento (CE) N° 1013/2006, junto con un contrato escrito entre el exportador extranjero y la empresa de gestión de desechos de Suiza.
11. Cuando cruzan la frontera, los desechos deben declararse como tales a la autoridad aduanera. Debe proporcionarse un formulario firmado de conformidad con el Convenio de Basilea, la Decisión del Consejo de la OCDE o el Reglamento (CE) N° 1013/2006, así como una copia de la aprobación de la OFEV.
12. Se facturan gastos administrativos en función del tiempo dedicado a tramitar cada solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza sobre los Emolumentos de la Oficina Federal de Medio Ambiente (OEmol-OFEV; RS 814.014). La tasa de base para una notificación es de CHF 700.
13. No.

### **Condiciones de la expedición de licencias**

14. La OFEV limita la aprobación a un año como máximo. Podrá dar su aprobación por un período máximo de tres años a las empresas de eliminación de desechos a las que haya dado su aprobación previa de conformidad con la decisión del Consejo de la OCDE.
15. No.
16. No.
17. No.

### **Otros requisitos en materia de procedimiento**

18. El destinatario confirma al exportador y a las autoridades competentes que la eliminación se lleva a cabo de manera compatible con las prescripciones ambientales.
  19. No hay restricciones en materia de divisas.
-